



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DEMÁS ANTECEDENTES DE LICITACIÓN Y AUTORIZA LLAMADO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 28-2025 CONSTRUCCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 33° y 34° LLAMADO - REGIÓN DE LOS RÍOS, B.I.P.40062547-0. ID 5751-23-LR25.

Valdivia , 24 JUL. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2610

**VISTOS:**

- a) La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, de Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- b) La Ley 19.880 de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- c) El Decreto Ley N° 1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- d) La Resolución N° 36 de 2024 y N° 8 de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre el trámite de Toma de Razón.
- e) La Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público año 2025.
- f) La Ley 16.391 de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- g) Las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 355, de 1976 Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- h) El Decreto Supremo N° 236 de 2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- i) El Decreto Supremo N° 127 de 1977 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que aprueba el reglamento del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- j) El Decreto Supremo N° 85 de 2007 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Manual de Inspección Técnica de Obras.
- k) El Manual de Vialidad Urbana: Recomendaciones para el Diseño de Elementos de
- l) Infraestructura Vial Urbana, edición 2009.
- m) El Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación (Versión 2008), Publicación N° 332 de octubre de 2008.
- n) La resolución exenta N°1820 Vivienda y Urbanismo de 2003, que fija procedimiento para aplicación práctica del Programa Pavimentación Participativa y sus modificaciones.
- o) Lo dispuesto en la Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y el Decreto Supremo N° 661 de 2025, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.
- p) Las facultades que me confiere el D.F.L. N°29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; y el Decreto Siaper, Exento RA N°272/8/2025, del 31 de enero de 2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me nombra Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, y registrado con la misma fecha por la Contraloría General de la República

**CONSIDERANDO:**

1. Que es función de este Servicio de Vivienda y Urbanización Regional ejecutar todas aquellas obras que permitan materializar las políticas y planes del Ministerio de Vivienda y Urbanismo,

en la Región de Los Ríos.

2. La Resolución N° 158 de fecha 17/03/2025, de la Dirección de Presupuestos, con Toma de Razón el 26/03/2025, que identifica iniciativas de inversión en el Presupuesto del sector público.
  3. Las bases administrativas especiales, especificaciones técnicas y demás antecedentes elaborados por el Departamento Técnico del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, correspondiente a la Licitación Pública N°28/2025 "CONSTRUCCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA: 33 y 34° LLAMADO REGIÓN DE LOS RÍOS", ID 5751-23-LR25, B.I.P.: 40062547-0 y BIP 40053815-0
  4. Que, en consideración a la presente licitación contempla la modalidad de adjudicaciones separadas para cada uno de los sectores, cuyos montos disponibles para cada sector son inferiores a 25.000 UTM, por lo tanto, no procede la toma de razón de la presente Resolución por parte de la Contraloría Regional de los Ríos.
- Con todo lo anterior, dicto la siguiente

### **RESOLUCIÓN:**

1°.- AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública N°28/2025 "Construcción Programa Pavimentación Participativa: 34° Llamado Región De Los Ríos", ID 5751-23-LR25, código B.I.P.: 40062547-0 y BIP 40053815-0.-

2°.- APRUÉBASE Y TRANSCRÍBASE a continuación Las Bases Administrativas Especiales, especificaciones técnicas y demás antecedentes indicados en LISTADO DE ANTECEDENTES DE ESTA LICITACIÓN, correspondientes a la Licitación Pública N°28/2025, denominada "CONSTRUCCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA: 33° y 34° LLAMADO REGIÓN DE LOS RÍOS", que a continuación se transcriben:

### **LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/2025**

**ID 5751-23-LR25**

**SISTEMA A SUMA ALZADA DECRETO SUPREMO N° 236/2002 del MINISTERIO DE  
VIVIENDA Y URBANISMO  
"CONSTRUCCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA: 33° y 34° LLAMADO  
- REGIÓN DE LOS RÍOS"**

**B.I.P.: 40062547-0.-  
B.I.P.: 40053815-0.-  
REGIÓN DE LOS RÍOS**

**BASES DE LICITACIÓN N°28/2025 "CONSTRUCCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACIÓN  
PARTICIPATIVA: 33° y 34° LLAMADO REGIÓN DE LOS RÍOS"**

### **BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**

#### **LISTADO DE ANTECEDENTES DE ESTA LICITACIÓN.**

- 1.1 Bases administrativas especiales.
- 1.2 Especificaciones técnicas de construcción de pavimentos de hormigón.
- 1.3 Planos
- 1.4 Anexo Letrero

1	FORMULARIO	Identificación del Oferente
2	FORMULARIO	Carta Compromiso del Equipo Profesional
3	FORMULARIO	Declaración del Oferente
4	FORMULARIO	Capacidad Económica del Oferente
5	FORMULARIO	Cronograma de Plazos Contractuales
6	FORMULARIO	(6A) Formato Para Calificación Parcial de Contratistas (6B) Formato Para Calificación Final de Contratistas

		(6C) Formato Resumen de Calificación Definitiva de Contratistas (A+B)
7	FORMULARIO	Laboratorios para Control de Calidad
8	FORMULARIO	Declaración Áridos y Escombros
9	FORMULARIO	Listado de Equipos y Maquinarias
10	FORMULARIO	Listado de Recursos Humanos
11	FORMULARIO	Programación Financiera
12	FORMULARIO	Cronograma e Histograma de Actividades
13	FORMULARIO	Listado de Subcontratos
14	FORMULARIO	Declaración Jurada Simple Persona Natural
15	FORMULARIO	Declaración Jurada Simple Persona Jurídica o Consorcio
16	FORMULARIO	Oferta económica
17	FORMULARIO	Formato Tipo Análisis Precio Unitario
18	FORMULARIO	Formato Ordenes de Trabajo Modalidad Serie de Precios Unitarios
19	FORMULARIO	Carta Gantt
20	FORMULARIO	Cuadro de Avance de Obras
21	FORMULARIO	LISTADO DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA
22	FORMULARIO	Cuadro de plazos
23	FORMULARIO	Presupuesto Detallado (Itemizado archivo Excel)

**DISPOSICIONES APLICABLES A LA LICITACIÓN (Art. 4 y 144 D.S. N° 236/ 2002, de V. y U.)**

Esta licitación es pública y se rige por las presentes Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación y Aguas Lluvias, Itemizados, Formularios, Planos, Presupuestos Oficiales Estimativos y eventuales aclaraciones, adiciones y documentos que en definitiva conforman estas bases administrativas especiales.

También le son aplicables todas las leyes y disposiciones relativas a la construcción, seguridad, trabajo y previsión social y demás aspectos que dicen relación con la ejecución de los trabajos, en lo que sea aplicable, y en especial las siguientes:

- a) Las disposiciones del Decreto Supremo N° 236/2002, de V. y U. publicado en el Diario Oficial de fecha 01/07/2003, y sus posteriores modificaciones, vigente a la fecha de la publicación del llamado a licitación, texto reglamentario que tendrá carácter de supletorio de las presentes bases administrativas especiales, en adelante también B.A.E., y que constituye las Bases Generales del llamado.
- b) El Decreto Supremo MINVU N° 114/1994, publicado en el Diario Oficial el 11.08.94 y sus posteriores modificaciones, que fija procedimiento para la aplicación práctica del Programa Pavimentación Participativa y Resolución N° 1.820 / 2003 y sus modificaciones.
- c) El Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, versión 2018.
- d) Manual de Vialidad Urbana REDEVU DS Ex. N° 827 de 5/12/08 de V. y U.
- e) "Técnicas Alternativas para Soluciones de Aguas Lluvias en Sectores Urbanos. Guía de Diseño." MINVU, 1996.
- f) Estudio: "Investigación de Bases y Subbases de Pavimentación. Guía de Diseño de Pavimentación". MINVU, octubre 2007.
- g) Las disposiciones de la Ley N° 8.946/1949, última versión 25/04/2023 sobre Pavimentación Comunal.
- h) D.S. N° 411/1948, del Ministerio de Obras Públicas, Reglamento sobre Conservación, Reposición de pavimentación y trabajos por cuenta de particulares y sus modificaciones.
- i) Manual de Inspección Técnica de Obras del MINVU, aprobado por D.S N° 85/ 2007, del MINVU.
- j) El Decreto Supremo MINVU N° 10/2002, que regula el Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción y aprueba Reglamento del Registro.
- k) El DFL N° 458/1975 de V. y U., Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones y D.S. N° 47/1992 de V. y U., Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones.
- l) D.S. N° 127/1977 de V. y U. Registro Nacional de Contratistas del MINVU.
- m) Ley 19.300/1994 sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

- n) Ley N° 16.744/68 última versión 10/03/2023 que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- o) Código del Trabajo, cuyo texto oficial fue aprobado por el Decreto Fuerza de Ley N° 1/2002, publicado en el Diario Oficial de fecha 16/01/2003 y sus modificaciones.
- p) Ley N° 20123/2006 que regula el trabajo en régimen de subcontratación y el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y los D.S. N° 76/2006 y N° 319/2006 que la reglamentan, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- q) El Decreto Supremo N° 594/2000 del Ministerio de Salud que aprueba reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.
- r) Ley N° 18.290 /1984 de Tránsito y sus modificaciones posteriores.
- s) El Decreto N°78 del año 2012, actualizado al 2015, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que aprueba la versión vigente del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
- t) Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad del M.O.P.
- u) Leyes, Reglamentos y Ordenanzas de las asociaciones de canalistas y entidades relacionadas, con jurisdicción en las franjas de trabajo de los proyectos.
- v) Ley N°21.640 que aprueba la ley de presupuesto del sector público para el año 2024.
- w) Ley N° 19.886/2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30-07-2003 y su Reglamento contenido en el D.S de Hacienda N° 250/ 2004, publicado en el Diario Oficial del 24-09-2004, en lo pertinente.
- x) Resolución Exenta N° 3.857 de 28/06/2011 que aprueba protocolo de acuerdo de mesa accesibilidad universal Región de La Araucanía, MINVU.
- y) Decreto 50 de fecha 04/03/2016 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.
- z) La Resolución Exenta N° 3935 de fecha 03/08/2015 que modifica la Resolución Exenta N° 1674 de fecha 23/04/2013, en relación a considerar para la ejecución de las obras, la contratación de al menos un 10% de personal femenino por obra, como mano de obra ya sea calificada o no calificada del total de la mano de obra contratada mensualmente en la obra.
- aa) Especificaciones y métodos de muestreo y ensayos de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, señalado en el art. 144 N° 8 del D. S. 236/2002.
- bb) Plan Regulador Comunal de la(s) comuna(s) incluida(s) en esta licitación y sus respectivas ordenanzas.
- cc) Manual de normas técnicas para la realización de las instalaciones de Agua potable y Alcantarillado D.S. N°70/1981 M.O.P.
- dd) DS N°2/2015 Aprueba Reglamento de Alumbrado Público de Vías de Tránsito Vehicular Publicación en el Diario Oficial: 04/12/2015.
- ee) DS N°51/2015 Aprueba Reglamento de Alumbrado Público de Bienes Nacionales de Uso Público destinados al Tránsito Peatonal. Publicación en el Diario Oficial: 30/12/2015.
- ff) Decreto 1 de fecha 02/05/2013 del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Registro de emisiones y transferencias de contaminantes, RETC y su modificación del año 2018, y la Resolución Exenta N° 144 de fecha 21/02/2020, del Ministerio del Medio Ambiente que aprueba Norma Básica para la Implementación de Modificación al Reglamento del Registro de emisiones y transferencias de contaminantes.
- gg) Norma NCh 3562 "Residuos de Construcción y Demolición (RCD) - Clasificación y Directrices para el Plan de Gestión".
- hh) Ley 19.799 de 2002, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN.
- ii) La Resolución Exenta N° 591 de fecha 11/05/2022, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la creación del Sello Mujer en la Construcción, y el Oficio ORD N° 436 de fecha 09/12/2022, que imparte recomendaciones sobre medidas a adoptar para incentivar la equidad de género.

Todas las disposiciones legales y reglamentarias precitadas se suponen conocidas por los oferentes por lo que no se acompañan para el estudio de esta propuesta y forman parte integrante de estas bases y, en su oportunidad, del correspondiente contrato. Al efecto, se entenderán aplicables aquellas vigentes a la fecha de apertura de la licitación.

El texto del D.S. N° 236/2002 de V. y U., prevalece ante cualquier duda que presente la interpretación de las presentes bases. Toda referencia que se realiza al contenido del D.S. N°

236/2002 de V. y U. es enunciativa y pretende exclusivamente precisar facultades que son otorgadas al SERVIU por esta normativa para regular la licitación y facilitar la lectura e interpretación de sus disposiciones, no pudiendo los oferentes ampararse en la letra de estas bases en contra de lo establecido en el citado cuerpo legal.

## **DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA (Art. 24 D.S. N° 236/2002, de V. y U.)**

El presente llamado a licitación pública se realiza mediante la publicación de un aviso en el Diario de circulación regional y en el portal <http://www.mercadopublico.cl> "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 33° y 34° LLAMADO REGIÓN DE LOS RÍOS". ID 5751-25-LR25

La publicación en el Diario indicará a lo menos el nombre del contrato, el ID de la Licitación, registro, rubros, categorías requeridas y el calendario de licitación.

El proceso de licitación con sus respectivas fechas y plazos se efectuará en conformidad a lo establecido en el calendario de licitación que se publicará en conjunto con las presentes Bases, a través del Portal mercadopúblico, en adelante, el Portal.

Dicho calendario, podrá ser modificado mediante aclaración o adición, siempre que no se hayan vencido los plazos que se están modificando, lo que se notificará a través del Portal.

Sólo para efectos de las licitaciones realizadas según el presente procedimiento electrónico, todas las notificaciones del proceso de licitación se realizarán a través del Portal, entendiéndose realizadas, luego de las 24 horas transcurridas desde que el SERVIU publique el acto, documento o resolución.

Asimismo, los plazos serán de días corridos, salvo que se señale expresamente en el calendario de licitación que el plazo de una determinada actuación es de días hábiles, caso en el cual, si el último día del plazo es inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Lo señalado no es aplicable a otros plazos que digan relación con el contrato u otras actuaciones que no se realicen a través del Portal.

## **DEFINICIONES**

### **Contratista:**

La persona natural o jurídica que en virtud del contrato respectivo contrae la obligación de ejecutar una obra material en los términos establecidos en el Decreto Supremo N° 236/02 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

### **Fiscalización Técnica de la Obra (F.T.O):**

El o los funcionarios profesionales del área de la construcción que designe el Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, para supervisar el fiel cumplimiento de un contrato de obra, conforme a los procedimientos establecidos en el Manual de Inspección Técnica de Obras y el presente reglamento.

### **Libro Obra:**

libro en que dejan registro otros profesionales relacionados con el proyecto, distinto de la F.T.O y/o profesionales de la empresa.

### **Libro de Inspección:**

Medio de comunicación oficial entre la F.T.O., proyectistas y contratista, distinto del Libro de Obras establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

### **Mandante:**

Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

### **Oferentes:**

Los contratistas personas naturales o jurídicas que presenten su Oferta a esta Propuesta Pública.

### **Obra Extraordinaria:**

Obras que se incorporan o agregan al proyecto, cuyas características son diferentes a las especificadas o a las contenidas en los antecedentes que sirven de base al contrato.

### **Propuesta a Suma Alzada:**

Oferta a Precio Fijo, en que las cubicaciones de obras se entienden inamovibles, a menos que en las bases administrativas especiales incluyan una o varias partidas a serie de precios unitarios.

### **Propuesta a serie de Precios Unitarios:**

La oferta de precios unitarios fijos aplicados a cubicaciones provisionales de obras establecidas por el SERVIU y cuyo valor corresponde a la suma de los productos entre dichos precios y dichas cubicaciones. Las cubicaciones de obras se ajustarán a las efectivamente realizadas y aprobadas por el SERVIU, de acuerdo a las bases administrativas especiales.

## OBRAS A CONTRATAR

Las obras que se licitan corresponden al Programa de Pavimentación Participativa 34° Llamado, Lista de Selección del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, destinado a la pavimentación y repavimentación de calles, pasajes y veredas, que requiere la activa participación y organización de vecinos y municipios.

El Programa contempla la reposición y construcción de obras de pavimentación, repavimentación, veredas y la solución de aguas lluvias que considera el reemplazo y reposición de cámaras de inspección y sumideros en los sectores a intervenir, como también una red de colectores, que dan una solución integral a los residentes colindantes con las aguas lluvias del sector a intervenir.

## FINANCIAMIENTO

El precio del Contrato corresponderá a la obra terminada por cada sector y en él se incluye todo lo concerniente a esta licitación.

Las obras que comprenden esta propuesta, se financiarán con cargo a los recursos Sectoriales provenientes del Presupuesto vigente año 2025 y posterior, y sus respectivos pagos se efectuarán de acuerdo a la Programación Financiera, Programa de Pavimentación Participativa, Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004, Código BIP.:40062547-0 - 40053815-0.-

El monto disponible de cada sector para la ejecución de la obra son los siguientes:

NOMBRE SECTOR	COMUNA(S)	BIP	MONTO DISPONIBLE (IVA/ INCLUIDO)
S1	VALDIVIA	40062547-0	\$553.244.000.-
S2	PAILLACO Y RIO BUENO	40062547-0	\$687.961.000.-
S3	PANGUIPULLI	40062547-0	\$392.783.000.-
S4(33° Llamado)	VALDIVIA	40053815-0	\$376.221.000.-
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 2.010.209.000</b>

En caso de que la oferta exceda el monto disponible se evaluará la factibilidad de adjudicar, en caso de no ser posible, la oferta será declarada inadmisibles por falta de recursos y desierta o parcialmente desierta la licitación.

"El precio del contrato será expresado en pesos, moneda nacional y no tendrá reajustes ni intereses de ningún tipo". Las ofertas se entenderán efectuadas por sector otorgándose contratos de ejecución de obras independientes.

La modalidad de licitación será a suma alzada, sin reajustes, en pesos, quedando sujetas a la presente licitación y a la reglamentación vigente para el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, señalada en el número 2 de la resolución que aprueba las presentes bases.

Durante la ejecución, cualquier valor que incremente el valor de la obra deberá ser ajustada con una disminución de obra de igual monto.

El sólo hecho de la presentación de la oferta significa la aceptación, por parte del proponente, de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

Quedará radicada en el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, la gestión financiera del proyecto y el pago de los estados de pago que presente el contratista que se adjudique la propuesta, debidamente visados por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.

Las obras de esta propuesta, corresponde a obras totalmente terminadas, incluirá pagos de permisos, ensayos, recepciones, pago de aportes, colectores, arranques, uniones domiciliarias, honorarios, impuestos en general, sin que esta enumeración sea taxativa. El valor de la oferta deberá incluir todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea directo o indirecto, o causa de él.

Será exclusiva responsabilidad del contratista la correcta aplicación de I.V.A. y sus rebajas cuando corresponda.

**DE LOS PARTICIPANTES (Art. 3, 25, 27, 28, 29 y 30 D.S. N° 236/2002, de V. y U.).**

Sólo pueden participar como oferentes en la presente licitación los contratistas, personas naturales o jurídicas, inscritos en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU, en el Rubro de Urbanización, **Registro B-1, de acuerdo a la categoría indicada en el recuadro**, y tengan su inscripción vigente a la fecha de apertura de la licitación, certificada en los términos a que se refiere el Art. 26 del D.S. N° 127/1977 de V. y U.

SECTORES	REGISTRO	CATEGORIA
SECTOR 1	B-1 obras viales	3° o superior
SECTOR 2		2° o superior
SECTOR 3		3° o superior
SECTOR 4 (33° llamado)		3° o superior

Para participar en la licitación, los oferentes interesados deben presentar al SERVIU, 7 días antes de la fecha de apertura de la Licitación, fecha indicada en aviso de prensa publicado en el Diario, a través del correo electrónico [licitacionesserviulosrios@minvu.cl](mailto:licitacionesserviulosrios@minvu.cl), o vía Oficina de Partes del Servicio, incorporando en el asunto el ID de la licitación, los siguientes documentos:

- **Nómina de contratos de obras en ejecución (incluida en Formulario 1).**
- **Certificado de inscripción vigente en el RENAC Este deberá tener vigencia posterior a la fecha de apertura de la Licitación (cuyo vencimiento supere, al menos, en 15 días corridos a la fecha de apertura de la licitación).**

Toda adulteración o falsificación detectada, generará la responsabilidad penal correspondiente. El oferente que no envíe la información en tiempo y forma solicitada no podrá participar en la oferta.

Será de responsabilidad exclusiva de las empresas oferentes asegurarse de que su inscripción en el Registro de Contratistas del MINVU permanezca vigente durante el período de licitación y al menos hasta la suscripción del contrato, considerando lo establecido en el Reglamento.

En el caso que quienes se interesen en participar como consorcio deberán acompañar Declaración notarial de su intención de formar dicha sociedad, si se les adjudica la propuesta. En este documento debe ir identificada cada una de las empresas, señalando el nombre de fantasía escogido y los datos de quien actuara como representante legal de dicho consorcio, cumpliendo con lo establecido en el D.S. N°127/1977 de V y U.

En el caso de los Consorcios, las ofertas deberán ser presentadas a través del usuario del Portal de alguno de los miembros del Consorcio.

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN UNA CATEGORÍA SUPERIOR**

Excepcionalmente, por Resolución fundada del SERVIU Región Los Ríos, a petición del interesado, se podrá aceptar que un contratista licite en una propuesta que, por su cuantía, corresponda a una categoría inmediatamente superior a aquella en que se encuentre inscrito, siempre que cumpla con las exigencias establecidas en los números 2 y 3 de la letra C del artículo 44 del D.S. N° 127/77.

Para estos efectos el contratista deberá presentar la solicitud en formato pdf, firmado por su representante legal, al menos 10 días antes de la apertura de la propuesta, al correo electrónico institucional de la Sección de Licitaciones y Costos del Departamento Técnico del SERVIU Región de Los Ríos [licitacionesserviulosrios@minvu.cl](mailto:licitacionesserviulosrios@minvu.cl), o por Oficina de Partes. Además, deberá acompañar el Certificado de Inscripción Vigente del RENAC.

Si la solicitud no se presenta en la fecha y condiciones señaladas anteriormente no será admitida. La resolución que lo autoriza a participar será subida como anexo a los antecedentes de la adjudicación de la licitación en mercado público, en caso que quien resulte adjudicado haya utilizado esta opción.

Los interesados en participar de la presente licitación podrán ofertar por uno o más de los sectores, constituyendo para estos efectos ofertas separadas.

**UBICACIÓN DE LAS OBRAS.**

La presente licitación corresponde a la ejecución del Programa de Pavimentación Participativa, correspondiente al 33° y 34° Llamado, Provincia de Valdivia y Provincia del Ranco, de la Región de Los Ríos, según listado de proyectos de acuerdo a los siguientes sectores:

SECTOR	COMUNA	CALLE	TIPO DE VÍA	TRAMO	LONGITUD (m)
SECTOR 1	VALDIVIA	LAGO YELCHO	A	ENTRE LAGO COLICO Y LAGO TAGUA TAGUA	129

		REGIDOR ARTURO MUÑOZ	A	ENTRE ALCALDE ALBERTO MANZANO Y REGIDOR ROBERTO FERNANDEZ	70,7
		REGIDOR JOSE DEL CARMEN ROSAS	A	ENTRE REGIDOR CARLOS MATAMALA Y REGIDOR ARTURO MUÑOZ	161
		RIO CACHAPOAL	A	ENTRE RUBEN DARIO Y RIO LOA	180,9
		REGIDOR FELICIANO GONZALEZ	A	ENTRE AV. PEDRO MONTT Y REGIDOR DIONISIO VIO SAYAGO	174,4
		REGIDOR DIONISIO VIO SAYAGO	A	ENTRE AV. PEDRO MONTT Y ALCALDE ALBERTO MANZANO	304
		ALCALDE ALBERTO MANZANO	A	AV. PEDRO MONTT Y ALCALDEJOSE MARIA TORRES	466
		REGIDOR ALFREDO SOMMER	A	ENTRE ESTEBAN ARISMENDY Y AV. SAN LUIS	235
		OSCAR CASTRO	A	ALEJANDRO FLORES Y VICTOR DOMINGO SILVA	72
		REGIDOR JULIO RETAMAL	A	ENTRE AV. PEDRO MONTT Y REGIDOR DIONISIO VIO SAYAGO	152,2
		AMANDA LABARCA	A	ENTRE FRANCISCO ENCINA Y PEDRO GONZALEZ	79,2
		REGIDOR EUFEMIO OYARZUN	A	ENTRE AV. SAN LUIS Y JORGE BUSTOS	72,8
		PAICAVI	A	ENTRE AILLIPEN Y GUALLIPEN	240
		CARLOS HILKER	A	ENTRE RENE SCHNEIDER Y SAN LUIS	271
		RIO CAYUMAPU	A	ENTRE RIO CRUCES Y LOS CASTAÑOS	209,2
		PLATON	C	ENTRE ITALIA Y FIN CALLE	98,5
SECTOR 2	PAILLACO RIO BUENO	CALLE MALAQUIAS CONCHA (REUMEN)	CyA	ENTRE LAUTARO Y GUILLERMO TATTER	119,7
		CALLE MAC IVER (REUMEN)	CyA	ENTRE LAUTARO Y GUILLERMO TATTER	118,93
		PASAJE DOS (PAILLACO)	P	ENTRE LORD COCHRANE Y CAMILO HENRIQUEZ	99,3
		ARTURO PRAT (RIO BUENO)	CyP	ARSENIO CANAVE Y LUIS UGARTE	261,31
		ARTURO PRAT (RIO BUENO)	CyA	ARSENIO CANAVE Y FIN DE CALLE	152,4
SECTOR 3	PANGUIPULLI	CALLE LOS BOLDOS, CALLE LOS COIGUES (COÑARIPE)	A	LAGO CALAFQUEN - LOS COIGUES, LOS LAURELES - FIN LOS COIGUES	747,6
		CALLE ALMIRANTE GRAU, CALLE BLANCO ENCALADA, CALLE LORD COCHRANE, CALLE ALMIRANTE WILLIAMS, CALLE 21 DE MAYO, CALLE INDEPENDENCIA, CALLE HUASCAR	A	INICIO PROYECTO - FIN PROYECTO, CALLE 21 DE MAYO - INDEPENDENCIA, 21 DE MAYO - FIN PROYECTO, 21 DE MAYO - FIN PROYECTO, INICIO DE CALLE - ALMIRANTE WILLIAMS, RUTA 203 - ALMIRANTE GRAU, RUTA 203 - ALMIRANTE GRAU	776,96
		CALLE JOSÉ MERCEDES VERGARA	A	LAS TORCAZAS - LAS BANDURRIAS	411
		MANUEL RODRIGUEZ	A	ROBLE HUACHO - JOSÉ MIGUEL CARRERA	560
		CARMELA CARVAJAL	A	SALVADOR ALLENDE - JUAN PABLO II RUTA T-39	649,2
SECTOR 4 (33° llamado)	VALDIVIA	REGIDOR MARIO CONTRERAS	A	ENTRE JORGE BUSTOS Y AV. ALCALDE LUIS DAMANN ASENJO	375,7
		REGIDOR MIGUEL MUJICA	A	ENTRE JORGE BUSTOS Y AV. ALCALDE LUIS DAMANN ASENJO	376,6
		RIO MAIPO	A	ENTRE RUBEN DARIO Y RIO LOA	213,6
		LIPINHUE	A	ENTRE REUMEN Y PUREY	108,7
		REGIDOR HERNAN GUTIERREZ	A	ENTRE AV. PEDRO MONTT Y ALCALDE ALBERTO MANZANO	362,7
		RIO ACONCAGUA	A	ENTRE RUBEN DARÍA Y RIO LOA	219,4
		CRUCERO	A	ENTRE ANTILHUE Y PICHIRROPULLI	101

	PASAJE 9	P	ENTRE IGNACIO DE LA CARRERA Y FIN DE PASAJE	29,7
	REGIDOR CESAR RAMOS	A	ENTRE AV. PEDRO MONTT Y ALCALDE ALBERTO MANZANO	362,7
	PASAJE 20	P	ENTRE IGNACIO DE LA CARRERA Y FIN DE PASAJE	45,5
	PASAJE 7	P	ENTRE IGNACIO DE LA CARRERA Y FIN DE PASAJE	29,7
	PASAJE 8	P	ENTRE IGNACIO DE LA CARRERA Y FIN DE PASAJE	29,7
	LAS PALMERAS	P	ENTRE ANIBAL PINTO Y FIN DE PASAJE	47,6
	PASAJE A	P	ENTRE DON BOSCO Y ALFONSO CAÑAS	47,2
	SALVADOR REYES	P	ENTRE GABRIELA MISTRAL Y LUIS HERNANDEZ PARKER	62,3
	LUIS DURAN	P	ENTRE DOMINGO GOMEZ ROJAS Y FRANCISCO ENCINA	116,8
	LOS ZORZALES	P	ENTRE LAS TAGUAS Y LOS PIDENES	45,9

### **MANTENCIÓN DEL TRÁNSITO.**

El Contratista estará obligado a controlar el tránsito y procurar la mayor seguridad para los usuarios de la vía, debiendo colocar y mantener los letreros y señales de peligros diurnos y nocturnos, conforme a las Normas Técnicas Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía -, aprobado por D.S. N° 90/2002, del Ministerio de Transportes.

Todos los letreros que señalicen o adviertan situaciones referentes a la obra que se ejecuta, deberán consultarse en pintura reflectante, **aplicada sobre metal**.

Igualmente, en caso de corte de tránsito, deberá proveer personal de señales durante el día y la noche.

Toda la señalización de faenas deberá retirarse inmediatamente al término de las obras Según oficio Circular UT N° 09 de 21 de febrero de 2013, de Secretario Regional Ministerial Transportes y Telecomunicaciones Región de los Ríos, que señala en uno de sus párrafos conforme al Decreto N° 83 de 1985 sobre redes viales básicas, que las interrupciones o cortes de tránsito para la realización de cualquier actividad, tales como eventos deportivos o culturales, rompimiento de calzada, ya sea por pistas o calzada completa o cierres programados de cualquier tipo por mandato de Ley **deben contar con la debida autorización de esta Secretaria Regional Ministerial**.

El no cumplimiento de estas disposiciones o la insuficiencia de ellas, autorizará al Servicio de Vivienda y Urbanización de Los Ríos, a paralizar la obra hasta el momento en que el Contratista cumpla con todas las exigencias, situación que quedará estampada en libro de Inspección de Obra.

Cuando el contratista esté tramitando la boleta de garantía y protocolización de la resolución que adjudica y contrata, bajo su responsabilidad éste podrá al mismo tiempo solicitar los permisos que procedan, ante la Municipalidad respectiva y Secretaría Regional Ministerial de Transporte a que diere origen la ejecución de estos trabajos.

### **PLAZO PARA EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LAS OBRAS.**

El plazo para la ejecución y entrega de las obras (terminadas y sin observaciones) será el presentado por el oferente favorecido, contado en días corridos desde la fecha de la suscripción del acta de Entrega de Terreno por parte del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, al contratista, la que deberá constar en el Acta respectiva y efectuarse dentro del plazo establecido en el artículo 79 del Reglamento, siendo este plazo como máximo:

NOMBRE	PLAZO MAXIMO
SECTORES 1-2-3-4	180 DÍAS CORRIDOS POR SECTOR

Se debe tener en cuenta lo indicado en el artículo N° 82 del Decreto Supremo N° 236 de 2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

El plazo establecido sólo podrá ser modificado mediante la Adición de las presentes bases o conforme a la modificación del contrato, fundadamente y según las normas y estipulaciones que lo rigen.

**El contratista deberá ratificar, previo al inicio de las obras su Programación Física (Carta Gantt), la que deberá contar con el visto bueno de la inspección técnica de obra, con el fin de establecer los plazos parciales de ejecución de la obra.- El incumplimiento de esta programación estará afecto a una multa indicado en el artículo 23, letra n, de las presentes Bases.-**

**El plazo será contado desde la fecha del acta de entrega de terreno. (Art. 42 del D. S. 236/2002).**

En dicho plazo, las obras deberán estar en condiciones de ser entregadas al uso público, libre de escombros, excedentes u otros materiales que entorpezcan el tránsito peatonal y vehicular, y recibidas por el SERVIU. Por otra parte, el contratista debe considerar que debe dejar tiempo para que el Director de Obra y/o FTO realicen observaciones al proyecto para su posterior acta de recepción final, los cuales deben estar incluidos en los plazos indicados anteriormente. En caso de atraso en la entrega oportuna de las obras, se aplicará la multa diaria de un uno por mil del valor del contrato primitivo y sus ampliaciones, establecida en el art. 86 del D.S. N° 236/2002, de V. y U. El contratista y la FTO deberán tener presente especialmente lo dispuesto en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/ 2002, de V. y U, en lo relativo a la aplicación de las multas.

### **LA LICITACIÓN (ART. 24 DECRETO SUPREMO 236/2002 DE VIVIENDA Y URBANISMO):**

El llamado a licitación pública se hará por Licitación Pública mediante publicación de un aviso en el Diarios Austral de Valdivia, también podrá publicarse en los diarios australes de Temuco y Osorno, y El Llanquihue de Puerto Montt; y a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID 5751-23-LR25, de carácter informativo, es decir, donde se publica la voluntad de compra y de esta manera no se reciben ofertas de manera electrónica, siendo las únicas propuestas válidas las que se reciban en soporte físico en dependencia del SERVIU Región de Los Ríos.

Podrán participar los contratistas que tengan su inscripción al día en RENAC, en alguno de los registros indicados en las presentes bases, lo que se deberá acreditar mediante los certificados correspondientes.

Para efectos de su propuesta, los oferentes deberán estudiar acuciosamente los proyectos, pues los antecedentes publicados se considerarán sólo de carácter informativo.

Si el oferente estimare que existen dudas o contradicciones entre los antecedentes, deberá de inmediato solicitar las aclaraciones en la forma indicada en las presentes bases.

Las aclaraciones y respuestas a las consultas estarán disponibles con la debida antelación conforme a lo establecido en las presentes bases administrativas y pasarán a formar parte de las mismas.

#### **CALENDARIO DE LICITACIÓN:**

Fecha de Publicación:	Según lo indicado en mercado publico
Fecha visita terreno:	Según lo indicado en mercado publico
Fecha entrega formulario capacidad económica:	7 días antes de la fecha de apertura
Fecha fin de preguntas:	10 días antes de la fecha de apertura
Fecha publicación de aclaraciones:	7 días antes de la fecha de apertura
Fecha entrega formulario oferta:	2 días antes de la fecha de apertura
Fecha de apertura de la propuesta:	30 días posterior a la fecha de publicación

#### **MODALIDAD DE LA LICITACIÓN.**

La modalidad de la presente licitación es, pública, a Suma Alzada, de acuerdo a proyectos proporcionado por este Servicio de Vivienda y Urbanización y precio determinado por el oferente, y considera ofertas por cada uno de los 4 sectores indicados en las bases administrativas.

Se seleccionará y adjudicará cada sector de forma separada, pudiendo en cada caso adjudicarse 1 sector o más a un mismo oferente, en la medida que la oferta así lo amerite.

Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 5° N°1 letra a) del Decreto Supremo 236/02 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, es decir, precio a Suma Alzada, sin reajustes y en moneda nacional.-

Todos los precios ofrecidos se cotizarán en pesos chilenos, a suma alzada, sin ningún tipo de reajuste ni interés e incluirán el Impuesto al Valor Agregado y todos los gastos, aportes y/o derechos u honorarios correspondiente al pago de los servicios respectivos, como por ejemplo, pago de honorarios, impuestos, derechos notariales, gastos generales, utilidades, permisos de construcción, instalación de grúas, permiso de demolición, roturas de pavimento, ocupación de veredas si corresponde, imprevistos de instalaciones u otro elemento que aparezca en las

excavaciones y que necesite trasladarse o eliminarse. De igual modo, se entenderán incluidos los gastos que originen la celebración del contrato, su protocolización y pago de impuestos y en general cualquier gasto que sea necesario para el cumplimiento total y oportuno del contrato.

El contratista deberá presupuestar todas las partidas indicadas en el itemizado y/o Especificaciones Técnicas, manteniendo el orden correlativo de éstas, con sus respectivas cantidades. El SERVIU Región de Los Ríos, se reserva el derecho de adjudicar o rechazar las propuestas, sin que ello implique indemnización de ninguna especie ni reclamos posteriores.

## **ETAPAS DE LA PROPUESTA.**

### a) Consultas y aclaraciones.

El proponente podrá realizar consultas por el foro dispuesto para ello en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) o por escrito ingresándolas mediante carta dirigida a la Directora del Servicio, en Oficina de Partes del Servicio de Vivienda y Urbanización región de Los Ríos, ubicada en Av. Alemania 799, 1er piso, Valdivia, hasta la fecha y hora indicada en punto 11.1 de las presentes bases de licitación.

Las consultas se responderán en el foro o por escrito mediante aclaración, en la fecha y hora indicada en el artículo 11.1 de las presentes bases, siempre que se formulen en forma concreta y precisa, que sean pertinentes al desarrollo de la presente licitación, las que deberán ser retiradas por los participantes en la Sección de Licitaciones antes mencionada.

Sera responsabilidad de los participantes el oportuno retiro de las aclaraciones.  
Sera de exclusiva responsabilidad de los participantes la no formulación de las consultas dentro del plazo establecido para ello.

### b) Adiciones.

El SERVIU podrá entregar información complementaria o modificatoria de los antecedentes originales de la propuesta mediante "adiciones" que solo podrán emitirse hasta 4 días antes de la apertura de las propuestas, las que deberán ser retiradas por los participantes en la Sección de Licitaciones y Costos del Departamento Técnico del SERVIU Región de Los Ríos, 2º piso, ubicada en Av. Alemania 799 Valdivia.

Si las adiciones no fueran puramente adjetivas, el SERVIU podrá postergar la fecha de apertura con el fin de asegurar un acertado análisis de los antecedentes por parte de los oferentes.

**Sin perjuicio de lo anterior todas las aclaraciones y adiciones serán publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de carácter informativo, hasta 4 días antes de la apertura de la licitación.**

**Las aclaraciones y adiciones formuladas por el SERVIU Región de Los Ríos, formaran parte integrante de la licitación y del contrato que en su oportunidad se suscriba con el adjudicatario.**

**Será de responsabilidad del oferente mantenerse enterado de todos los procesos respectivos a la licitación.**

### c) Documentos previos.

El Plazo de entrega de documentos previos para participar en la propuesta vence en la fecha y hora señalada en el artículo 11.1 de las presentes bases, los que deberán enviar por correo electrónico a [licitacionesserviulosrios@minvu.cl](mailto:licitacionesserviulosrios@minvu.cl) o ingresarlas por Oficina de Partes del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, Avenida Alemania 799, 1º piso, Valdivia, mediante carta, la siguiente documentación indicada en punto 7 de las bases administrativas.

## **FORMULARIO OFERTA**

Se hará entrega del FORMULARIO OFERTA, en la fecha y hora indicada en el artículo 11.1 de las presentes bases por correo electrónico o podrá ser retirado en la Sección de Licitaciones y Administración de Contratos del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, ubicado en Avenida Alemania N° 799, 2º piso, de la comuna de Valdivia.-

Sólo en este formulario el contratista indicará su Oferta, considerándose como original sólo el documento entregado por este Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.- En caso que se produzca algún error o enmendación, el oferente podrá solicitar un nuevo formulario oferta, con anticipación al cierre de la propuesta, presentando completo el formulario original, el cual se anulará.- Sólo se podrá fotocopiar este formulario una vez que contenga toda la información requerida para entregar a la licitación.-

El oferente hará su oferta por valor total, incluyendo el IVA.

## **PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La presentación de las ofertas se hará mediante el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en **ID 5751-23-LR25**, Todos los documentos que se entreguen, deberán presentarse debidamente firmados

por el proponente o su representante legal, en el día y hora indicada en el artículo 11.1  
CALENDARIO DE LICITACION

Si la documentación presentada en la licitación por los oferentes no se encontrase debidamente firmada, la comisión técnica les solicitará suscribirlos en dependencias del Servicio de Vivienda y Urbanización – Región de Los Ríos, en el plazo que para estos efectos otorgue la comisión; si el oferente citado, no comparece a firmar la documentación, dentro del plazo solicitado, dicho oferente quedará en calidad de “Fuera de Base”.

La oferta corresponderá a obra totalmente terminada, incluirá pagos de permiso, ensayos, recepciones, pago de aportes, colectores, arranques, uniones domiciliarias, honorarios, valor pro forma, impuestos en general, sin que esta enumeración sea taxativa, el valor de la oferta deberá incluir todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea directo o indirecto, o causa de él.

Las ofertas se presentarán en dos carpetas, una conteniendo la “Documentos Anexos” y el otro sobre conteniendo los denominados “Oferta Económica”.

#### DOCUMENTOS ANEXOS:

La primera carpeta denominado “Oferta Técnica” contendrá una carpeta con la documentación separada por sector.

- **Identificación completa del oferente** (persona natural, jurídica o consorcio), representante legal en su caso y profesionales a cargo de la obra y del autocontrol, durante toda la obra, según FORMULARIO 1.
- **Carta Compromiso del Equipo de Profesionales según FORMULARIO 2**  
El equipo profesional será el indicado en las Bases Técnicas, el que deberá incluir los certificados de título en original o fotocopia y currículos del equipo profesional. En caso de presentarse fotocopias de los títulos, el oferente que gane la licitación deberá acompañar los certificados de título en original en forma previa a la adjudicación del contrato.
- **Declaración del Oferente sobre Aceptación de las Condiciones de las Bases, según FORMULARIO 3.**

**Planificación General de la obra**, que consta de:

- a) La descripción completa y detallada de los métodos y secuencias constructivas (incluyendo los siguientes conceptos: método, responsable del proceso, responsable de la actividad, forma de registro, responsable del autocontrol y de Prevención de Riesgos cuando corresponda, maquinarias y equipos a utilizar, etc.).
  - b) Los respectivos cronogramas de producción e histogramas de las principales actividades de los diferentes frentes de trabajo, según FORMULARIO 12.
  - c) Lista de equipos y maquinarias que serán utilizados, según FORMULARIO 9.
  - d) Lista de recursos humanos, cuantificadas en horas/hombre, según FORMULARIO 10.
- **Cronograma General, Programa de Trabajo y Programación Financiera, que consta de:**
    - a) Cronograma de Plazos Contractuales, según FORMULARIO 5.
    - b) Programa de Trabajo, consignado en Carta Gantt según el FORMULARIO 19, considerando períodos cada 28 días, en formato compatible con MS Project o Excel, señalando fecha de inicio, término y duración en días, de cada ítem de la obra, de acuerdo a lo señalado en las Bases Técnicas.
    - c) Programación Financiera de las obras, expresada en porcentaje, que considere una adecuada relación con el programa de trabajo, según FORMULARIO 11.
  - **Lista de Trabajos que se Propone Subcontratar o Prohibición de Subcontratación.**  
Para el evento de la subcontratación, se deberá indicar en el formato adjunto en FORMULARIO 13, el nombre de las empresas correspondientes, la parte de las obras en que van intervenir; además, deberán presentar certificado de inscripción vigente en el RENAC de cada subcontratista.  
Al efecto, se debe tener presente lo dispuesto en el Art. 55 del **REGLAMENTO**.
  - **Laboratorios para Control de Calidad**, según **FORMULARIO 7**. Estos laboratorios deben estar inscritos en Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de la Construcción del MINVU.
  - **Procedencia de los Áridos y el Depósito de Escombros**, según **FORMULARIO 8**.
  - **Declaración Jurada Simple** que acredite que los oferentes no se encuentran afectos a algunas de las prohibiciones para contratar con la Administración del Estado; las que

están señaladas en el artículo 4º, de la Ley Nº 19.886, modificada por la Ley Nº 20.088, según FORMULARIO 14 y FORMULARIO 15, según se trate de Persona Natural o Jurídica.

- **FORMULARIO 21**, listado experiencia, enumerado obras/contratos ejecutadas.

#### OFERTA ECONÓMICA:

La segunda carpeta denominado "Oferta Económica" contendrá una carpeta con la documentación separada por sector, excepto el formulario de oferta.-

- **Oferta Económica expresada en Unidades de Fomento (UF)** o en pesos (\$), según se indique en el ítem PRECIO DE CONTRATO, presentada en el Formulario Oferta foliado, timbrado y firmado, que será proporcionado por SERVIU, según FORMULARIO 16.
- **Presupuesto Detallado de las Obras**, de acuerdo al Formato del Itemizado proporcionado por SERVIU, en los antecedentes de licitación cuando corresponda. Los precios unitarios y la columna de totales, gastos generales, utilidades, IVA, valor neto y valor total serán expresados en números enteros si se expresa en pesos moneda nacional y si se expresan en UF, podrán contemplar hasta 2 cifras decimales. Para el cómputo del monto correspondiente a gastos generales se ponderará el porcentaje de gastos generales considerados en la oferta por el Costo Directo de la misma. Para el cómputo del monto correspondiente a utilidades, de igual forma se ponderará el porcentaje de utilidades considerado en la oferta por el Costo Directo de la misma. Una copia de la oferta económica en formato editable.

SERÁN CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS (ART. 31 DEL D.S. 236 DE 2002):

#### 15.3.1 Causales de rechazo de una Oferta durante el acto de apertura:

- a) La omisión de cualquier documento o mención exigidos en el punto **15.1 y 15.2** de las presentes bases.
- b) La presentación de documentos manifiestamente adulterados, incompletos, ilegibles, que carezcan de firmas y/o timbres de SERVIU, entre otros de similar naturaleza, cuando corresponda.
- c) No respetar los Formatos adjuntos en estas bases.
- d) Presentación del Formulario de Oferta con rectificaciones o enmiendas, y/o discordancias con el Presupuesto Detallado.

#### 15.3.2 Causales de rechazo de una Oferta posterior al acto de apertura:

- a) Cualquiera de las causales indicadas en el punto 15.3.1 de las presentes Bases, que no haya sido observada en la apertura de Ofertas.
- b) No acreditar la capacidad económica requerida, según D.S. Nº 127, (V. y U.), de 1977 y D.S. Nº 236, (V. y U.), de 2002.
- c) El incumplimiento de los requisitos requeridos en las presentes Bases y sus antecedentes técnicos.
- d) La alteración del listado de partidas entregado para preparar el presupuesto detallado de las obras.

#### APERTURA DE LAS OFERTAS.

- **Las ofertas serán recibidas hasta la fecha y hora indicada en el artículo 11.1 de las presentes bases, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en ID 5751-23-LR25.**
  - **El cierre y apertura de la propuesta será en la fecha y hora indicada en el artículo 11.1 de las presentes bases.**
- a) En el momento de la Apertura de la Propuesta, la Comisión de Apertura abrirá primero la carpeta contenga los documentos anexos y si el contratista ha cumplido con todos ellos, se procederá a realizar la apertura de la Oferta Económica. En caso de no presentarse la carpeta de Documentos Anexos conforme a lo solicitado en las presentes bases, no se continuará revisando y se procederá a devolver el sobre "Oferta Económica", quedando fuera de bases el oferente y dejándose constancia en acta de Apertura de la Licitación.
  - b) Posteriormente, encontrándose conforme la carpeta de Documentos Anexos, se procederá a abrir la carpeta Oferta Económica y si éste se encontrare conforme, se leerán las ofertas que se indiquen en el formulario oferta, siempre y cuando éstas se expresen sin borrones, ni enmendaciones ni adulteraciones de cualquier tipo. De suceder así, se dejará fuera de bases su oferta.
  - c) No se aceptarán documentos (en cualquiera de las carpetas), que contengan borrones, enmendaduras y/o adulteraciones de cualquier tipo, ni documentos que no correspondan a cada sobre, de suceder así, se dejará fuera de bases su oferta.
  - d) Si alguno de los oferentes no acompañare los documentos exigidos, quedará imposibilitado de continuar en el proceso y su oferta será declarada fuera de bases.
  - e) Se levantará un acta del proceso de apertura en la cual quedará constancia del monto de la oferta de cada proponente, además se consignarán las observaciones formuladas respecto de las ofertas rechazadas y los motivos del rechazo y dará a conocer el Presupuesto Oficial Estimativo. Esta acta será firmada por la comisión de apertura, ministro de fe de SERVIU, y formará parte de los antecedentes de la propuesta.

- f) En caso de existir reclamos por parte de los oferentes presentes, además de su constancia en el acta, deberán ser dirigidos a la Dirección del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos por escrito, dentro del primer día hábil posterior a la apertura de la Propuesta.
- g) El SERVIU Región de Los Ríos, se reserva el derecho a no rechazar ofertas que presenten errores u omisiones formales, siempre que ello no altere el principio de igualdad entre los oferentes y el principio de estricta sujeción a las bases de licitación.

### **SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS.**

El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, nombrará una comisión evaluadora, mediante orden de servicio, quién deberá analizar los antecedentes presentados por los oferentes de la licitación.

La presente licitación, considera ofertas por cada uno de los 4 sectores indicados en las bases administrativas. Se seleccionará y adjudicará cada sector de forma separada, pudiendo en cada caso adjudicarse 1 sector o más a un mismo oferente, en la medida que la oferta así lo amerite.

El contratista adjudicado por cada sector será comunicado mediante el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), adjuntando en anexos una copia digital de la resolución de adjudicación, con el propósito de iniciar tramitación de boletas de garantías y seguros respectivos para su respectiva protocolización.

La adjudicación de las propuestas corresponderá a la Directora del SERVIU Región de Los Ríos, pudiendo si existen razones para ello, rechazar por resolución fundada todas las propuestas, sin derecho a indemnización de ninguna especie. Art. 40 D.S. 236 (V. y U.) de 2002.

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no firma el contrato en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no firma el contrato en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

Criterios de Evaluación.

17.1.1.- Evaluación Económica (EE):

Las ofertas económicas de los proponentes se analizarán y clasificarán sobre la base de una escala de notas de 0 a 100 de acuerdo con el monto total de la oferta. Obtendrá el máximo "puntaje parcial de la evaluación económica" la oferta de menor monto. El resto de las ofertas económicas obtendrá un "puntaje parcial de la evaluación económica" que se le asignará a cada una en función de aquella de menor monto, aplicando la expresión siguiente:

$$EE = \frac{\text{Oferta económica menor}}{\text{Monto oferta económica}} \cdot 100$$

17.1.2.- Evaluación Técnica (ET):

$$ET = 40\% \cdot A + 60\% \cdot B$$

Donde:

A: Calificación de Oferente

B: Sanciones

### **Calificación Oferente:**

A: Calificación oferente: Se calculará de acuerdo con lo siguiente:

$$A = 40\% \cdot A_1 + 60\% \cdot A_2$$

A1= Calificación oferente, se aceptarán calificaciones indicadas en certificado de vigencia del Registro Nacional de Contratistas.

A2= Calificaciones del oferente obtenidas en la región de Los Ríos.

## **Sanciones:**

B= Sanciones:

- 100 si la empresa o consorcio no ha sido sancionada en los últimos 10 contratos de obras.
- 75 si la empresa o consorcio ha sido sancionada en no más de 2 veces por el RENAC en los últimos 10 contratos de ejecución de obras.
- 50 si la empresa ha sido sancionada entre 2 y 5 veces por el RENAC en los últimos 10 contratos de ejecución de obras.
- 0 si la empresa o consorcio ha sido sancionada más de 5 veces por el RENAC en sus últimos 10 contratos de ejecución de obras

Se considerarán, además de los certificados en línea de RENAC, las calificaciones indicadas en antecedentes previos – documentos anexos y las indicadas en actas de recepción de pavimentación de la Región de Los Ríos, toda vez que algunos de los oferentes no siempre tienen certificado actualizado.

### **17.1.3.- Criterio Evaluación de Equidad de Género**

#### **D= criterio evaluación de Equidad de Género**

En cumplimiento de los compromisos de este Servicio en Igualdad de Género para fomentar la autonomía económica de las mujeres y promover el acceso de ellas a áreas normalmente masculinizadas, y conforme a la Directiva de Compras N° 20 que recomienda a los organismos la contratación de mujeres, obtendrán puntaje los oferentes que certifiquen con medios idóneos el cumplimiento de las siguientes características de equidad de género según pauta de evaluación:

INDICADOR		PUNTOS
A	Quienes no acrediten ninguna circunstancia que promueva la igualdad de género.	0
B	Quienes tengan 1 mujer contratada formalmente en profesiones u oficios tradicionalmente masculinos, es decir, profesionales ingenieros calculistas, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias, choferes, maquinistas, topógrafas, entre otros. (presentar contrato de trabajo para acreditar)	25
C	Quienes tengan 2 o más mujeres contratadas formalmente en profesiones u oficios tradicionalmente masculinos, es decir, profesionales ingenieros calculistas, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias, choferes, maquinistas, topógrafas, entre otros. O, cuenten con Otras políticas internas de la empresa que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral y/o la corresponsabilidad de los padres o que promuevan la igualdad de género. (presentar contratos de trabajo o declaración firmada por la empresa que expresa dichas políticas internas)	50
D	Quienes cuenten con mujeres en el 10% de sus trabajadores mejor remunerados O, tengan paridad de género entre los trabajadores O, sea una empresa donde existe igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres en relación al promedio de la empresa (presentar declaración firmada por la empresa que expresa dichas políticas internas)	70
E	La que sea oferente Proveedor de Género femenino O, el oferente que cuente con el "Sello Mujer" de Chile proveedores y/o Sello Mujer Construcción. O, más del 50% de la propiedad de la empresa sea de una o más mujeres o que su representante legal o gerente general sea mujer O, el oferente que certifique contar con la Norma Chilena de Igualdad de Género NCH3262 (acreditar según documento que corresponda)	100

#### 17.1.4.- Ponderación de cada una de las variables de calificación

CRITERIO	PORCENTAJE
Evaluación Económica (EE):	40%
Evaluación Técnica (ET):	50%
Criterio Evaluación de Equidad de Género (EG)	10%

### 17.1.5. FORMULA DE CALCULO

$$E = (50\% * EE + 40\% * ET + 10\% * EG)$$

El Acta de Selección establecerá en estricto orden de prelación, el que estará dado por puntajes de mayor a menor, siendo considerados con 2 decimales, el cual las fracciones que resultaren iguales o mayores a 0,5, se aproximará, se subirá al entero inmediatamente superior. Esto se calculará con la fórmula Puntaje Oferente establecido en este numeral (Ecu. 1).

En caso de igualdad en los puntajes de los oferentes, los criterios de definición serán de acuerdo al siguiente orden:

- Mejor evaluación económica
- Mejor evaluación técnica
- Criterio Evaluación de Equidad de Género
- En caso de continuar el empate será resuelta por la Directora del SERVIU Región de Los Ríos.

### **PLAZO Y CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.**

El contratista, tendrá un plazo de 15 días corridos contados desde el día hábil siguiente a la fecha de emisión del oficio que le comunique sobre la adjudicación y contratación de las obras, para suscribir ante notario, tres transcripciones de dicha resolución, debidamente tramitada, debiendo protocolizarse ante el mismo notario, dos ejemplares quedando un ejemplar para la Sección de Inspección y otro para el Departamento Jurídico.

La entrega de la documentación (resoluciones protocolizadas) deberá ser por Sección de Partes del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

Los gastos de suscripción y protocolización ante Notario Público de los ejemplares de la resolución a que se refiere el artículo 46 Decreto Supremo N° 355/76 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, serán de exclusivo cargo del oferente.

### **DE LAS GARANTÍAS. (Título III y VII – Decreto Supremo N° 236/02 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.)**

#### **BOLETA DE GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:**

Antes de la suscripción y protocolización del Contrato, el contratista deberá entregar una Boleta Bancaria de Garantía, a nombre del Servicio de Vivienda y Urbanización – región de Los Ríos RUT: 61.818.002-6, expresada en Unidades de Fomento, por el equivalente al **3% del monto del Contrato**, con la siguiente glosa: "**para caucionar el fiel, oportuno y total cumplimiento de la obra (NOMBRE DEL CONTRATO Y SU RESOLUCIÓN) y de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores**", la que deberá exceder su vigencia a lo menos en 90 días al plazo contractual y deberá mantenerse vigente hasta que sea sustituida por la Boleta Bancaria de Garantía destinada a caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución.- No obstante, en caso de atraso en la terminación de la obra o aumento del plazo contractual, la boleta deberá ser prorrogada con una anticipación mínima de 15 días corridos al término de su vigencia del contrato, debiendo existir continuidad en su vigencia, evitando así lagunas afectas a multas.-

Esta boleta se devolverá de acuerdo a lo establecido en el artículo 126 del D.S 236 (V. y U) de 2002.

#### **BOLETA DE GARANTÍA POR BUEN COMPORTAMIENTO Y CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:**

Una vez recibidas las obras, el contratista deberá entregar una Boleta Bancaria de Garantía, a nombre del Servicio de Vivienda y Urbanización – región de Los Ríos RUT: 61.818.002-6, expresada en Unidades de Fomento, por el valor equivalente al **3% del monto total del contrato** (por cada sector adjudicado), con la siguiente glosa: "**para caucionar el buen comportamiento de la obra (NOMBRE DEL CONTRATO Y SU RESOLUCIÓN) y su buena ejecución**", por un período de 760 días contados desde la fecha de recepción de las mismas.- Si durante este período el Servicio de Vivienda y Urbanización, región de Los Ríos, detectare que las obras presentan indicios de mal comportamiento, el contratista deberá subsanar las observaciones.- Si el contratista, no subsanare las observaciones formuladas por este Servicio de Vivienda y Urbanización, antes que expire la garantía, deberá exigírsele remplazar esta Boleta Bancaria de Garantía, por otra extendida en las mismas condiciones antes señaladas, por un nuevo período de vigencia de 90 días a contar desde la fecha de vencimiento de la garantía primitiva.- Subsanaadas las observaciones la Dirección del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos deberá ordenar la liquidación del contrato dentro de los 30 días siguientes a la expiración de la garantía.-

En el evento de aprobarse Aumentos de Obras Ordinarias y/u Obras Extraordinarias, el contratista deberá adicionar una boleta bancaria de garantía, por una suma equivalente del mismo porcentaje indicado en el párrafo precedente, aplicando el mismo procedimiento y vigencia del párrafo anterior.

Si no hubiere observaciones, y previo requerimiento por escrito de ello, por parte del contratista dentro de los 60 días anteriores al vencimiento de esta garantía de buen comportamiento y ejecución de las obras, el Servicio de Vivienda y Urbanización procederá a liquidar el contrato y a devolver la garantía.

#### **GARANTÍA ADICIONAL:**

Se exigirá garantía adicional a la garantía por fiel cumplimiento del contrato, cuando el monto de la propuesta aceptada fuere inferior en más de un 15% del presupuesto oficial. Esta garantía adicional de fiel cumplimiento del contrato deberá constituirse por un monto equivalente a la diferencia entre el valor del presupuesto oficial rebajado en un 15% según corresponda y el valor de la propuesta aceptada, fijándose dicho valor expresado en unidades de fomento considerando su valor a la fecha de presentación de la oferta.

#### **GARANTÍA POR ANTICIPO: SEGÚN ARTICULO 122 DEL D.S. 236.**

Boleta bancaria de garantía a favor de SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS, expresada en U.F., por un valor equivalente al monto del anticipo otorgado, la cual se deberá mantener vigente en tanto no sea devuelto en su totalidad el anticipo, oportunidad en que será devuelta por resolución una vez completado el reintegro.

El SERVIU Región de Los Ríos podrá autorizar anticipos por materiales, valorado en U.F., al momento de su entrega, por materiales acopiados al pie de la obra o en otro lugar aceptado por él, que se encuentren debidamente almacenados y que no excederá el valor en plaza de los mismos ni en total, del sesenta por ciento del monto del contrato inicial, conforme a lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto Supremo 236 de 2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, si las disponibilidades presupuestarias así lo permiten.

#### **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS:**

Junto a la garantía por fiel cumplimiento del contrato y previo a la suscripción del contrato, el contratista deberá presentar y entregar una póliza de seguros equivalente al 3% del monto del contrato para responder de todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo o con ocasión de las obras se cause a terceros, sin embargo, de producirse daños a terceros por montos que superen el valor de la póliza contratada, el contratista será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto efectivamente pagado por la compañía de seguros y los daños que efectivamente deben ser indemnizados o reparados.-

Esta garantía se devolverá una vez efectuada la recepción oficial de las obras, según artículo 51 del Decreto Supremo 236/02 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.-

Esta póliza deberá contener una cláusula de **renovación automática** que permita cubrir todo el período de ejecución de las obras y hasta la recepción oficial de las mismas.

Esta póliza, que deberá ser pagada al contado, contendrá en forma específica, dentro de la glosa correspondiente, la materia asegurada, el número y fecha de la resolución que adjudica el contrato y los daños e indemnizaciones referidos, sin exclusiones en cuanto al origen de esos daños y tendrá un deducible máximo de 2% del monto asegurado.

En caso que el adjudicatario postergue la entrega de esta garantía, o de la señalada en el número 19.1 precedente, se podrá dejar sin efecto la adjudicación.

**Para las modificaciones de contrato**, si las hubiere, el contratista deberá acogerse a las mismas exigencias de los artículos 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 19.5, es decir, antes de la suscripción y protocolización de la resolución que autoriza la modificación, el contratista deberá entregar al Servicio de Vivienda y Urbanización región de los Ríos, por Oficina Sección de partes, el cambio de boleta de garantía y póliza de seguros, si procede.

**NOTA: El incumplimiento en las condiciones de entrega, por Oficina Sección de Partes, de la documentación señalada en los artículos 19.1, al 19.5, estarán afectos a la multa indicada en el artículo 23.**

**Esta multa se aplicará tanto para el contrato original como para sus modificaciones posteriores, si las hubiere.**

## **DEL INICIO DE OBRAS – ACTA DE ENTREGA DE TERRENO – LIBRO DE INSPECCIÓN DE OBRAS.**

El contrato de ejecución de obras regirá desde la fecha de la total tramitación de la resolución que adjudica la presente licitación. Dentro **del plazo de 15 días corridos** contados desde la fecha de suscripción de la resolución que adjudica y contrata, se le comunicará por escrito al contratista, el día y la hora que tendrá lugar la entrega de terreno, suscribiendo ambas partes la correspondiente acta de entrega de terreno.

Si el contratista se negare a suscribir en el plazo indicado el acta antes señalada, por razones no imputables al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, éste le otorgará otro plazo no superior a 8 días corridos contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de presentación de la entrega de terreno (notificándose al contratista mediante oficio), si expirado este plazo el contratista nuevamente no concurriere se le podrán aplicar, si procedieran, las sanciones que correspondan contempladas en el Decreto Supremo 236 del 2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.-

El contratista sólo podrá subcontratar parte de las obras siempre que obtenga la correspondiente autorización del SERVIU Región de Los Ríos, pero entendiéndose, en todo caso, que el contratista es responsable de todas las obligaciones contraídas con el Servicio en virtud de lo contratado.

El Fiscalizador Técnico de Obra deberá abrir un **Libro de Inspección de Obras**, en el acto de entrega del terreno, en el cual se anotará las comunicaciones entre el Fiscalizador Técnico y el profesional residente, que será el representante del contratista en la obra.

En este libro será necesario identificar, como mínimo, en su primera página, el nombre de la obra, el nombre del contratista, resolución adjudicataria, el nombre del Fiscalizador, el monto del contrato, plazo de ejecución de la obra, fecha de entrega del terreno y del trazado, fecha de término prevista de la obra, el nombre del Fiscalizador e integrantes de la comisión calificadora al 50% de avance físico, N° Orden de Servicio que designa al ITO, incluyendo además durante el período de fiscalización las observaciones administrativas, técnicas y de prevención de riesgos. Además se dejará constancia en el libro de inspección de obra de:

- Las órdenes del Fiscalizador Técnico de Obras, dentro de los términos del contrato, se impartan al contratista.
- Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos.
- La aprobación de la F.T.O. en relación a las modificaciones del proyecto que pudieran estampar los proyectistas en el libro de obra.
- Cualquier otra comunicación de orden técnico que deba realizarse entre el contratista, el SERVIU región de Los Ríos y/o la F.T.O.

Asimismo, en sus páginas finales se deberá dejar estampada la fecha del término y Recepción oficial de la Obra.

La primera hoja (original), será para el archivo del Fiscalizador de obra y la primera copia será para el archivo del contratista. Al final de la construcción de la obra este libro quedará en poder del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, hecho del que deberá dejarse constancia a través del Acta de Recepción de Obra.

### **INSTALACIÓN DE FAENA (Art. 99 D.S. N° 236/2002 de V. y U.)**

El contratista deberá considerar en su oferta la provisión de la Instalación de Faenas necesaria para la ejecución de las obras, y será el único responsable por el suministro, transporte, instalación, conservación y suficiencia de las instalaciones de faenas requeridas para el normal desarrollo de las obras.

En general podrán ser del tipo contenedor, oficina, vivienda u otra, debiendo estar instalada en los alrededores del sector de la obra. En caso de que se ubiquen dentro del área de trabajo, se deberá escoger un lugar en que la presencia de ésta no genera retrasos o exclusión de la ejecución de las obras contempladas.

**El contratista deberá disponer de equipos de comunicación y movilización permanente entre los distintos frentes de trabajo para el adecuado desempeño de las labores de la F.T.O. El incumplimiento de este requerimiento el cual impida visitar la obra por parte de los funcionarios de SERVIU en cualquier ocasión que se requiera, será sancionado con una multa de 5 U.F. por cada vez que ocurra.**

Deberá considerar también una sala de reuniones y una oficina independiente en cada comuna del contrato, con baño privado para la FTO y su asesoría o personal de apoyo, debidamente climatizada y contar con mobiliario adecuado, salvo que la FTO de la obra considere otra cosa. Las instalaciones de la FTO deberán contar con un computador de última generación, como mínimo con el siguiente software instalado o superior: Windows, Office, MS Project y AutoCAD, o similares, además de impresora y equipos de comunicación como teléfono e Internet. Todos

estos equipos deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento y a total disposición de la ITO hasta el término del contrato de obras.

### **PROGRAMACIÓN FINANCIERA.**

Las obras se pagarán mediante estados de pago que se cursarán de acuerdo a la normativa vigente.

El contratista deberá entregar una proposición de programación financiera al presentarse a la licitación, la que deberá ser ratificada o modificada dentro de los 15 días corridos siguientes a la protocolización de la resolución que adjudica y contrata las obras, de acuerdo al presupuesto compensado entregado por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos; en caso de no cumplir con la entrega de una programación definitiva, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, procederá a corregir y/o completar la presentada en la propuesta y se entenderá que cuenta con la conformidad del contratista.-

**Se deja establecido que existe disponibilidad presupuestaria aproximada para el presente año de un 30 % del monto total licitado, lo que deberá quedar reflejado en su programación financiera.**

**No obstante, lo anterior, si el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos, contara con mayores recursos en el año 2025, los Contratistas podrán cobrar, a través de Estados de Pago los respectivos avances que exceden este porcentaje antes citado, en la medida que se verifique la ejecución de obra correspondiente.**

En la programación del último estado de pago se deberá considerar a lo menos un 7% del monto del contrato.

### **ESTADOS DE PAGO.**

Los estados de pago se registrarán según lo establecido en el Título VI del Decreto Supremo N° 236/02 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, pagándose de acuerdo a la **Programación Financiera aprobada**, considerando la obra real ejecutada.

Cada estado de pago debe acompañarse de la programación financiera actualizada acorde a obra real ejecutada, firmado en todas sus hojas por el Contratista.

Los estados de pago por obra ordinaria no podrán presentarse con una frecuencia menor a 14 días. En todo caso, se deberá formular, a lo menos, un estado de pago cada 28 días.

Los estados de pago serán considerados como abonos parciales que efectúa el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, durante el curso de los trabajos, y tendrán solo el carácter de anticipos concedidos al Contratista a cuenta del valor de la obra.

En ningún caso se considerarán estos anticipos como la aceptación por parte de Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, de la cantidad y calidad de las obras ejecutadas por el Contratista y a la cual corresponde el respectivo abono.

La documentación para ello debe estar completa, siendo esto de responsabilidad del contratista y la emisión de la factura a nombre de:

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.

RUT: 61.818.002-6.

DIRECCIÓN: Avenida Alemania 799, Valdivia.

GIRO: Fiscal.

Para cursar el primer estado de pago se deberán acompañar fotografías (2 o más) que den cuenta de la colocación del letrero (ver Número 32 de las presentes BAE), en un lugar destacado dentro de la obra, - El incumplimiento de esta obligación (acompañar las 2 ó más fotografías) implicará una multa de 5 unidades de fomento y la detención del pago del estado de pago hasta que se dé cumplimiento a esta exigencia.-

En cada estado de pago, el contratista debe presentar certificado vigente de la Dirección del Trabajo de antecedentes laborales y previsionales, sin deudas previsionales, ni laborales y estipulando que los trabajadores no han presentado reclamos ni tienen cobros pendientes con el Contratista.

En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre contrato, registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.-

Los estados de pago se presentarán en **original y cinco copias**.

**El pago de los estados de pago estará sujeta al cumplimiento de la metodología para el control técnico de las obras (sección 6 del MITO).**

### **ANTICIPO**

El SERVIU región de Los Ríos podrá otorgar o conceder anticipos por materiales, conforme a lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto Supremo 236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, siempre y cuando exista la disponibilidad de presupuesto para ello.

### **LISTADO DE CHEQUEO (CHECK-LIST)**

**Cada estado de pago debe acompañarse por** (Listado de chequeo de fichas de autocontrol) y cuadro control de resultados de ensayos. Estas fichas deben contar con visación de profesional autocontrol y de la F.T.O. de la obra. Además debe acompañarse con una copia de las fichas que exige el M.I.T.O., que fueron visadas por profesional autocontrol y la F.T.O.

El incumplimiento de esta **exigencia será sancionada con una multa indicada en el artículo 23 letra g)**, las cuales se descontarán del estado de pago al cual le falte esta documentación, e implicará la detención del pago del estado de pago hasta que se dé cumplimiento a esta exigencia.-

### **CONFIRMING**

Se deja establecido que el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos podrá utilizar la figura de Confirming para el pago de los respectivos estados de pago, siempre y cuando aún se mantenga la vigencia del contrato de suscrito entre el SERVIU Región de Los Ríos y el Banco del Estado de Chile. Será responsabilidad del Contratista, consultar el estado de vigencia de este contrato al momento de requerir utilizar este mecanismo.

### **FACTORING**

El contratista en el caso de factorizar un estado de pago deberá atenerse al procedimiento sancionado por la Resolución exenta N° 743 del 30 de junio del 2015, y sus modificaciones del SERVIU Región de Los Ríos.

En el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al Mandante (Subsecretaría de Transportes) dentro de las 48 horas hábiles siguientes de su celebración, sin perjuicio de procederse, en el plazo que corresponda y con las formalidades establecidas en la Ley N° 19.983, a la notificación de la cesión del crédito una vez que se emita la factura que dé cuenta de éste.

### **MULTAS:**

Las multas por atrasos en la ejecución de las obras e incumplimiento a las órdenes impartidas por el Director de Obra o incumplimiento a cualquiera de los plazos establecidos en el contrato o incumplimiento a los requerimientos exigidos en las presentes bases, quedan sujetas a las siguientes normas:

- a) En caso que el contratista no entregue las obras totalmente terminadas en el día fijado para su terminación, será sancionado con una multa diaria de 1,0 ‰ (uno por mil) sobre el monto del contrato primitivo y sus aumentos (artículo 86 del Decreto Supremo N° 236/2002).
- b) De acuerdo al artículo 59 del Decreto Supremo N° 236/2002, se aplicará una multa de 5 U.F. por cada día de incumplimiento a instrucción impartida por la ITO. El contratista deberá someterse a las órdenes del Director de la Obra (F.T.O.) del Servicio, órdenes que se impartirán siempre por escrito y conforme a los términos y condiciones del contrato, dichas órdenes deberán ser cumplidas por el contratista, en el plazo indicado por la F.T.O, y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación de la estructura organizacional u organigrama (Artículo 77, Decreto Supremo N° 236/2002) y cuando no se proporcionen oportunamente los datos que se soliciten (Artículo 94, Decreto Supremo N° 236/2002).
- c) El contratista deberá cumplir de inmediato las instrucciones que imparta el Director de la Obra (F.T.O.), en el Libro de Inspección de la Obra y en el plazo establecido al momento de impartir la instrucción.
- d) Se aplicará una multa diaria del 0,3 ‰ (cero coma tres por mil) sobre el monto del contrato primitivo y sus aumentos, por incumplimiento a lo señalado en el artículo 19 de las presentes Bases (Entrega boleta de garantía y póliza de responsabilidad civil).

- e) Se aplicará una multa de 5 U.F. por incumplimiento a lo señalado en el artículo 8.10 de las presentes Bases (Entrega fotografías), además no se dará curso a la tramitación de pago de estado de pago hasta su cumplimiento.
- f) Se aplicará una multa de 5 U.F. por incumplimiento a lo señalado en el artículo 22.1 de las presentes Bases (Entrega Listado de Chequeo o Check List), además no se dará curso a la tramitación del estado de pago hasta su cumplimiento.
- g) Las multas por no cumplimiento de las resistencias de hormigón, espesor e irregularidades de superficie, están consideradas en anexo **"Ensayes de Laboratorio para obras de pavimentación"**.
- h) Se aplicará una multa de 20 U.F. si durante el desarrollo del contrato se detectare la existencia de subcontratos no declarados, el SERVIU aplicará al contratista dicha multa de 20 U.F. cada vez que ello ocurra, pudiendo disponer la resolución administrativa con cargo del contrato, sin derecho a indemnización de ninguna especie.
- i) Se aplicará una multa de 2 U.F. diarias por incumplimiento de la instalación del letrero, según lo señalado en el artículo 32 de las presentes Bases.
- j) Se aplicará una multa de 5 U.F., en caso de incumplimiento de condiciones establecidas en el artículo 29, letra b), las presentes Bases Administrativas Especiales (labores del autocontrol).
- k) Se aplicara una multa de un 1 por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus aumentos, por el no cumplimiento del artículo 29 letra c) (cartillas de autocontrol).
- l) Se aplicará una multa de 40 U.F., en caso de incumplimiento de condiciones establecidas en el artículo 29, (EQUIPO PROFESIONAL A CARGO DE LAS OBRAS), las que se descontarán del estado de pago más próximo del período que corresponda la sanción.
- m) Por causa de incumplimiento de cualquiera de los plazos establecidos en las bases, que no hayan sido estipulados en los puntos anteriores, se aplicará al contratista una multa diaria de 0,3 %O (cero coma tres por mil) sobre el monto del contrato primitivo y sus aumentos, sin perjuicio de las instrucciones dadas por Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, para normalizar el ritmo de las faenas.-
- n) Se aplicará una multa de 5 U.F., en caso de incumplimiento de a lo señalado en el artículo 34 párrafo 6 (entrega ficha E1), las que se descontarán del estado de pago más próximo del período que corresponda la sanción.
- o) Se aplicará una multa de 8 UF en caso de incumplimiento de lo ofertado en cuanto a la contratación de mano de obra femenina.
- p) Se aplicará una multa de 5 UF cada vez que se incumpla lo indicado 2do párrafo letra A Instalación de Faena.

La aplicación de las multas se hará administrativamente, sin forma de juicio y se deducirá del estado de pago más próximo por cursar o de las garantías del contrato, en caso que el saldo restante por pagar fuere insuficiente (artículo 87 del Decreto Supremo N° 236/2002).

El contratista tendrá un plazo de 2 días hábiles, a partir de la fecha de la respectiva constancia en el Libro de Inspección de la Obra, para apelar ante el Encargado del Departamento Técnico del SERVIU región de Los Ríos, exponiendo las razones que, a su juicio, justifiquen eximirlo de la multa aplicada, quien resolverá breve y sumariamente.

Para todos los efectos indicados anteriormente, se considerará el valor de la Unidad de Fomento del día 1º del mes correspondiente a la fecha del Estado de Pago.

## **CERTIFICADO DE LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO**

Para el cobro de cada estado de pago el contratista deberá presentar certificación vigente de la Dirección del Trabajo que acredite el estado del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, el que no deberá registrar reclamos y/o denuncias, multas administrativas y no figure en el boletín de Infractores a la legislación laboral.- Además deberá dejar a la vista del Fiscalizador técnico de obras las planillas de Pagos Previsionales de los trabajadores, de las distintas Cajas de Previsión, de modo de chequear concordancia con dicho certificado.

Se entenderá vigente, aquel certificado que dé cuenta del pago provisional del mes anterior.

En caso de presentar reclamos por parte de los trabajadores se retendrá el monto que indique el Certificado.

**El Servicio de Vivienda y Urbanización – Región de Los Ríos, queda facultado para ejercer el derecho a la información y de retención establecido en el artículo 183-C del Código del Trabajo, respecto del contratista, del mismo modo queda facultado para pagar por subrogación acreencias laborales del contratista.**

## **AUMENTO DE PLAZOS**

Se autorizarán conforme lo estipulado en el artículo 42 del Decreto Supremo N° 236 de 2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para tales efectos, el contratista deberá presentar ante el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, solicitud escrita, debidamente fundada.

## **AUMENTO Y DISMINUCIONES DE OBRAS:**

Todo aumento o disminución de la obra deberá ser autorizado por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, conforme lo establecido en el artículo N°103 del Decreto Supremo 236/2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

## **DE LA FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRA.**

En la construcción de estas obras, la responsabilidad de su correcta y oportuna ejecución conforme al proyecto aprobado, a las bases especiales y a las normas técnicas vigentes, recae en el contratista seleccionado, quien deberá adoptar las medidas de gestión y control de calidad utilizando la metodología establecida por el Manual de Inspección Técnica de Obras (M.I.T.O.), aprobado por el Decreto Supremo N° 85, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2007, en adelante el Manual.

A la **Inspección Técnica** de la Obra, le corresponderá **verificar el autocontrol** que en conformidad a la reglamentación vigente, debe cumplir el contratista respecto a las obras que ejecuta, **realizando para ello las inspecciones selectivas** y dando curso a los estados de pago, conforme a los procedimientos fijados en el Manual.

La inspección técnica de obra, estará a cargo de él o los funcionarios profesionales del área de la construcción, que designe la Dirección del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos o el encargado del Departamento Técnico del SERVIU Región de Los Ríos, si procede.- La inspección técnica de obra, si la situación lo requiere, podrá contar con la asesoría de profesionales competentes sean personas naturales o jurídicas, contratadas por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, para la prestación de estos servicios.-

**La recepción de las subrasante, subbase y bases debe ser bajo la aprobación de la F.T.O., previa toma de ensayos de terreno de laboratorios según anexo de ensaye de laboratorio para obras de pavimentación, quien autorizará la colocación de la carpeta inmediatamente superior. Esta recepción debe quedar estipulada en Libro de Inspección de Obra.**

El contratista estará obligado a prestar toda la colaboración y otorgar el máximo de facilidades que requiera la inspección técnica de obra, para desempeñar su labor, debiendo poner a su disposición una oficina independiente de a lo menos 12 m<sup>2</sup> por sector postulado, la que deberá tener buenas condiciones de habitabilidad y salubridad, y contar con visto bueno de la F.T.O. Esta oficina debe estar implementada para que la F.T.O. pueda desarrollar su trabajo, -

La labor de la inspección técnica de obra, en esta materia no significa liberar al contratista de las responsabilidades que le corresponden como constructor de las obras, de conformidad con lo establecido en el contrato, en el artículo 2003 del Código Civil y en los artículos 18 y 143 del Decreto con Fuerza de Ley N° 458 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, ni constituirá, en ningún caso, aprobación total o parcial de la forma en que se han ejecutado los trabajos.-

En caso de partidas existentes, para las cuales se contemple su demolición, si la inspección técnica de obra estima que parte o la totalidad de ellas pueden permanecer, se compensará la obra que permanece, ejecutando otra de las contenidas en el presupuesto en su equivalencia de precios.

El contratista deberá disponer de equipos de comunicación y movilización permanente entre los distintos frentes de trabajo para el adecuado desempeño de las labores de inspección a cargo de los funcionarios del Departamento Técnico de este Servicio que se relacionen con la obra, debiendo considerar en la oferta que dicha movilización deberá ser por 1 (un) día completo a la

semana por sector, con un tope máximo de 400 km/día. Se sugiere, además, que la movilización ofertada cumpla con las siguientes características mínimas: vehículo 2.000 c.c., chofer, 4 puertas, año 2020 en adelante.

El Período de permanencia del vehículo se extenderá hasta 35 días corridos a contar de la fecha de término del plazo de ejecución contractual de las obras.

### **INSTRUCCIONES DE LA ITO (Título IV - Decreto Supremo 236/02 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo: Artículo 59)**

El contratista deberá someterse a las órdenes o instrucciones que la inspección técnica de obra imparta por escrito en el Libro de obras, sobre las obras u otros aspectos del contrato, conforme a los términos y condiciones del contrato.- Dichas órdenes deberán ser cumplidas por el contratista en el plazo indicado por la inspección técnica de obra, pudiendo apelar de ellas dentro de los dos días hábiles siguientes a su notificación, ante el encargado del Departamento Técnico del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, quien resolverá breve y sumariamente.

Si la inspección técnica de obra, formulare observaciones, el contratista deberá subsanarlas y no podrá excusarse alegando que las obras cuentan con recepción de otros servicios. Será responsabilidad de la Inspección Técnica de Obra, cuidar que las obras recibidas por otros servicios no generen inconvenientes para la ejecución de otras partidas que considere el contrato.

El incumplimiento de una orden no apelada, faculta a la Inspección Técnica de Obra, para paralizar las faenas, hasta que dicha orden sea acatada o para hacerla ejecutar, la orden, por cuenta y cargo del contratista, sin perjuicio, de aplicar una multa de acuerdo a lo indicado en artículo 23 letra c) de las Bases- Si las órdenes no apeladas fueran la causa directa o indirecta de obras defectuosas, el contratista no podrá excusar su responsabilidad.

Si el contratista no estuviere de acuerdo con la resolución del Encargado del Departamento Técnico del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, podrá reclamar de ello por escrito, dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación, a la Dirección del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, cuyo dictamen será definitivo.

Si después de resueltos los reclamos o dificultades, el contratista se resistiere a acatar las órdenes impartidas, la Dirección del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, podrá previa notificación hecha con ocho días de anticipación, poner término administrativamente y en forma anticipada al contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 134 del Decreto Supremo Nº 236/2002.

### **EQUIPO PROFESIONAL A CARGO DE LAS OBRAS Y EXIGENCIAS A EMPRESA CONTRATISTA. A CONSIDERAR POR CADA SECTOR**

- a) El oferente deberá considerar en su oferta, de conformidad a las exigencias establecidas en las presentes bases especiales, la permanencia en la obra, en calidad de **profesional residente permanente**, de a lo menos un Ingeniero Civil con especialidad en obras civiles, o un Ingeniero Constructor o un Constructor Civil calificados y aceptados por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, con "experiencia profesional de a lo menos 5 años", que incluya obras de pavimentación quien deberá permanecer en el lugar de trabajo hasta el término de las obras. La experiencia será cuantificada a partir de la fecha de Titulación del Profesional.

El equipo profesional será el indicado en las EETT.

- b) El profesional encargado del sistema de autocontrol debe ceñirse exclusivamente a las labores y exigencias establecidas por el MITO en terreno dentro del radio de acción de la obra, al cual le corresponderá velar por el cumplimiento de las medidas de aseguramiento de calidad y todos los procedimientos señalados en el MANUAL, en coordinación con el Fiscalizador Técnico de Obra designado por el SERVIU Región de Los Ríos.

El incumplimiento de ello detectado en 2 oportunidades se dejará expresamente indicado en el libro de inspección de obras. Cumplidas las dos oportunidades se aplicará una multa según numeral 23 letra k MULTAS de las bases administrativas. Ello estará sujeto a la misma sanción cada vez que se repita esta situación.

El SERVIU Región de Los Ríos, a petición del ITO podrá, en casos debidamente justificados, solicitar al Contratista el cambio de profesional encargado en la aplicación del Manual. El contratista deberá cumplir dicha instrucción, señalando dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación por escrito, quién será el profesional que reemplazará al anterior.

- c) Las cartillas de autocontrol se mantendrán en la obra y deberán ser accesibles para la ITO en todo momento.

Si en alguna visita de la ITO, no se cuenta con este material, el contratista será notificado a través del Libro de Inspección de Obra de tal situación.

Si se produce por segunda vez el hecho, se procederá a aplicar una multa, indicada en el numeral 23 letra l) MULTAS de las bases administrativas. Aplicándose la misma sanción cada vez que se repita esta situación.

- d) El sistema de autocontrol de calidad del contratista y los procedimientos de recepciones parciales deberán contribuir a que los resultados finales de las obras, y por consiguiente las calificaciones, sean buenas y satisfactorias.

Se exige poner un mayor énfasis en la prevención de los problemas que en la detección de los mismos después de que ocurra. (MITO).

- e) Se exigirá a la Empresa Contratista, al menos contar con el equipo de trabajo por cada obra o sector contratado, indicado en las EETT:
- f) Los trabajos de replanteos Topográficos a ejecutar durante el transcurso de la obra se deberán realizar con instrumento topográfico de Estación Total o Taquímetro, y contar permanentemente en obra con un Nivel Topográfico y sus elementos (mira, trípode), huincha metálica de 30m. de longitud como mínimo, las cuales puedan ser usadas por el Fiscalizador Técnico de Obras fiscal u otro Funcionario del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, cuando así lo requieran.
- g) El incumplimiento de cualquiera de las exigencias con respecto al equipo profesional a cargo de las obras, en tres oportunidades consecutivas informadas por la inspección técnica de obras, será sancionado con una multa según numeral 23 letra m) MULTAS de las bases administrativas, los que se descontarán del estado de pago más próximo del periodo que corresponda la sanción.
- h) Antes del inicio de las obras, se deberá certificar la idoneidad del profesional residente que la ejecuta. Cualquier reemplazo durante la ejecución de las obras deberá ser comunicado oportunamente y en forma oficial a este Servicio de Vivienda y Urbanización, con las mismas exigencias descritas.
- i) El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, se reserva el derecho de aceptar o rechazar los profesionales que sean presentados.
- j) El ITO tendrá la facultad de solicitar cambio de profesional conforme Manual de Inspección Técnica (MITO) 11.3.4 o art. 60 del D. S. 236 de 2002.

## **RECEPCIÓN DE LAS OBRAS. (Título VII – Decreto Supremo N° 236/2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.)**

### **RECEPCIÓN:**

Las obras deberán quedar totalmente terminadas dentro del plazo establecido en el contrato.- Con anticipación a la fecha de término contractual, el contratista solicitará por escrito la recepción de los trabajos al Director de la Obra, quién deberá aprobarla siguiendo los procedimientos indicados en el Manual de Inspección Técnica de Obras, y señalando la fecha de término de las mismas.- El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos designará una Comisión Receptora compuesta por al menos tres profesionales del área de la construcción.- Al término de la ejecución material de la obra, el contratista deberá solicitar por escrito su recepción y hacer entrega al Director de ella la ficha de pre-recepción autocontrolada señalada en el manual, a fin de dar cumplimiento a las condiciones establecidas en la resolución que lo contrata.- Si el director de la Obra no tuviere observaciones que formular y, además ha recibido la documentación mencionada, informará a la autoridad que corresponda la fecha de término real de las obras, en un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles a contar de la solicitud de la recepción.-

La comisión receptora tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a contar de la fecha de su designación para constituirse en terreno.

Si el Contratista diere término total a las obras antes del plazo estipulado, deberá **solicitar por escrito la recepción al Fiscalizador Técnico de la Obra**, el cual, si procede, visará dicha petición para que se designe anticipadamente la Comisión Receptora.

Se entiende como término total de las obras, la ejecución completa de todos los trabajos contratados y la entrega de la totalidad de los antecedentes administrativos y certificados que correspondan.

Los certificados junto con la documentación exigida por contrato (Las Fichas F1 y totalidad de fichas E1), con motivo de la recepción de las obras deberán ser entregados al ITO para su revisión previa y Visto Bueno, para su inmediata entrega a la Comisión Receptora de Obras, quienes deberán contar con la totalidad de la documentación previamente revisada por la ITO,

al momento de constitución en las obras. Si no fuera así, la Comisión Receptora suspenderá la recepción de la obra hasta que los certificados exigidos le sean entregados y levantará un acta que será firmada por los miembros asistentes, por el Director de Obra/ITO y por el contratista, si lo desea, dejando constancia del hecho.

En este caso la fecha de término de las obras será aquella en que se entreguen todos los certificados, aplicándose las multas correspondientes si las hubiere. Se exceptuarán de esta exigencia aquellos certificados que hubieren sido solicitados en su oportunidad por el contratista dentro de los plazos establecidos, pero el Servicio correspondiente no lo hubiere entregado al momento de la recepción de las obras.

El contratista deberá entregar a la Comisión Receptora, los siguientes documentos en original y una copia:

- Plano de construcción de obras de pavimentación georeferenciada incluyendo aguas lluvia si procediere los que llevaran visto bueno de la inspección técnica de la obra. Estos se entregarán en dos copias papel bond y un CD en formato CAD versión 2008.-
- Certificado (s) del organismo (s) correspondiente (s), que acredite la conformidad de los trabajos realizados, en el caso de haber sido intervenidos a causa de la obra.
- Certificado (s) del organismo (s) correspondiente (s), en el cual conste, si procediere que las obras están terminadas y han sido ejecutadas e inspeccionadas conforme con los planos, especificaciones y reglamentos vigentes.
- Certificado de la Inspección del Trabajo correspondiente, que acredite que no existen reclamos pendientes de índole laboral.
- Certificado de la Institución de previsión correspondiente que acredite que no registra deuda previsional por sus trabajadores, con mención al mes que corresponde la certificación.
- Declaración simple del Contratista en orden a que se encuentra al día en el pago de los servicios de agua potable, alcantarillado de aguas servidas, electricidad y gas de cañería si procediere. Si en definitiva resultaren pagos pendientes por los conceptos antes indicados, la declaración simple del contratista constituirá suficiente autorización al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos para proceder a su pago, con cargo a las garantías que obran en su poder.

Además, deberá entregar los siguientes certificados, en caso de haber intervención producto de la ejecución de la obra, acreditando conformidad:

OBRAS	Organismo que extiende el Certificado
Demarcación y Señalización	Departamento de Tránsito de la Municipalidad correspondiente.
Semaforización y Sincronismo	Departamento de Tránsito de la Municipalidad correspondiente.
Paisajismo	Departamento de Aseo y Ornato de la Municipalidad correspondiente.
Alumbrado Público	Municipalidad correspondiente.
Modificación redes eléctricas	SAESA
Modificación redes telefónicas	En caso de modificación de las obras las empresas de servicio de telecomunicaciones deberán dar cumplimiento en la continuidad y calidad del servicio, conforme a la Ley General de Telecomunicaciones N°18.168 y normativa vigente”.

Prequalificación: Se deja establecido que se realizará una precalificación, en cuanto se cumpla el 50% del avance físico.

### **LIQUIDACIÓN DE CONTRATO:**

El contratista deberá solicitar la Liquidación del Contrato de las obras dentro de los 60 días corridos antes del término del plazo de garantía destinada a caucionar la correcta ejecución de las obras.

El contrato deberá establecer un plazo de 2 años, posterior a la Recepción de la obra, para realizar la Liquidación del Contrato, por parte del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos. Antes de la Liquidación del Contrato se deben subsanar todas las posibles fallas o errores constructivos que no fuesen posibles de visualizar al momento de la recepción anteriormente definida, pero que transcurrido un plazo prudente y razonable pudiesen aparecer. Esta Liquidación de Contrato, en ningún caso exime la responsabilidad legal que le compete al contratista conforme al Código Civil.

Hecha la Liquidación del Contrato, sin observaciones, las partes darán término al contrato y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, si no existen saldos pendientes, procederá a devolver al contratista las garantías que existieren, sin perjuicio de las responsabilidades del contratista en virtud de la legislación vigente, (Ej.: Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, entre otras), suscribiendo la liquidación de contrato conforme el procedimiento establecido en el artículo 46 del Decreto Supremo N° 355/1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

#### **DERECHOS DE PAVIMENTACIÓN.-**

Los derechos de pavimentación de esta obra serán de cargo del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, por lo tanto, el contratista no los consultará en su oferta.-

#### **LETRERO INDICATIVO:**

Se debe instalar por parte del contratista, un letrero **por comuna de los sectores contratados**, en un lugar destacado dentro de la obra, cuya ubicación será determinado por el ITO. Las dimensiones, formato y características del letrero se encuentran en **anexo Letrero**.

Los letreros deben ser colocados en un plazo máximo de 15 días corridos desde la entrega de terreno y deberán permanecer en la obra 30 días posteriores a la recepción de las obras.

La confección, instalación y conservación de los letreros será responsabilidad de la empresa a cargo de las obras. Como también su retiro 30 días después de efectuada la recepción de obras.

El incumplimiento de esta exigencia será sancionado con una multa de acuerdo al numeral 23 letra j) MULTAS establecido en las Bases, la que se descontará del primer Estado de Pago que corresponda.

La grafica deberá ser en vinilo PVC o autoadhesivo, con tintas solventadas con filtro UV (garantía 3 años), el cual, previo a su fabricación, deberá ser presentada en la Oficina de Comunicaciones y ante el fiscalizador técnico del SERVIU Región Los Ríos, para su aprobación y posterior elaboración. La instalación será visada por el fiscalizador técnico para su aprobación.

El contratista deberá retirar el letrero indicativo antes de presentar el último estado de pago, adjuntando una carta dirigida al ITO indicando la fecha en que fue retirado.

#### **DISCORDANCIAS O IMPRECISION EN LOS ANTECEDENTES.**

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes de la licitación, se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos, conforme a las reglas técnicas.

#### **ENSAYES.**

Deberá incluir en la oferta el pago de todos los ensayos indicados en anexo "Ensayes de laboratorio para obras de pavimentación".

Además de lo anterior, deberá incluir el pago de todos los ensayos solicitados en las distintas especificaciones técnicas para diversas partidas que así lo contemplan.

Será de cargo del contratista el pago de ensayos de materiales que no tengan sello de garantía o certificación de calidad del fabricante.

Todo lo anterior deberá ser incorporado dentro de los costos de su oferta y se consideran los mínimos necesarios para verificar la buena ejecución de las obras y la calidad de los materiales empleados, siendo de responsabilidad de la inspección técnica de obra exigir su cumplimiento.- En caso de dudas respecto de los resultados obtenidos, la inspección técnica de obra, podrá requerir otros de una Institución Oficial diferente, cuyo costo será financiado por el contratista hasta 0,5 % del monto total de la oferta, excedido dicho monto, será de cargo del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a menos que se establezca que las obras han sido mal ejecutadas o que los materiales son de mala calidad, en cuyo caso serán de cargo del contratista. El resultado de este último predominará sobre los anteriores ensayos.

**Se deja establecido que los controles deberán ser realizados por laboratorios (IOCT) inscritos en los registros del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, los que deberán quedar indicados en el libro de inspección de la obra, con identificación de la muestra y sector que ésta representa, señalando fecha y hora del muestreo.**

Se hace especial hincapié en la responsabilidad que le cabe al contratista por los resultados de ensayo bajo las normas, que obligan a la inspección técnica de obra a ordenar rechazo de materiales o rehacer obras.

Los resultados de los ensayos efectuados por laboratorios calificados y aprobados, serán considerados como definitivos, sin que ello signifique eliminar la responsabilidad del contratista por defectos constructivos.

El contratista, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción del contrato, deberá comunicar al SERVIU Región de Los Ríos, él o los laboratorios que empleará para realizar los ensayos de calidad de materiales de la obra y otorgará al SERVIU Región de Los Ríos mandato expreso para requerir directamente de dichos laboratorios, copias de certificados, informes, ensayos y antecedentes relacionados con los controles de calidad realizados.

El contratista deberá hacer entrega al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, junto a cada Estado de Pago presentado, la Ficha E1 donde se detallen todos los certificados y sus resultados que a la fecha se hayan emitido, de no cumplirse con esta entrega, se le sancionará con una multa señalada en el artículo 23 letra o).

### **ACCIDENTES Y ENFERMEDADES DEL TRABAJO.**

Es obligación del contratista efectuar la denuncia de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales en conformidad con las disposiciones legales, debiendo informar a la Fiscalización técnica de obra de los hechos ocurridos, haciendo entrega cuando corresponda, de tales denuncias.

### **SEÑALIZACIÓN.**

Se comunica que se deberá considerar, además de las señalizaciones obligatorias para este tipo de obra, la colocación de dispositivos de protección, sean estos letreros indicativos, barreras en lugares en que se ejecuten los trabajos; huinchas de plástico demarcadoras, advirtiendo peligro (dos colores con fondo blanco, de 0,15 m. de ancho) etc., tanto en las faenas, sus cercanías y/o especialmente en los lugares de acopio de materiales. Además, deberá proveer e instalar la señalización de tránsito reglamentaria indicada por el Director de Tránsito de la respectiva municipalidad.

La empresa que realice los trabajos en las vías deberá mantener por su cuenta, de día y de noche, la señalización y tomar las medidas de seguridad correspondientes. Se deberá aplicar en terreno, el conjunto de medidas de gestión de tránsito destinadas a evitar deterioro en las condiciones de circulación contenidas en el Plan de Desvíos de Tránsito aprobado por el Ministerio de Transporte.

Los gastos que demande el plan de señalización y desvíos de tránsito, tanto vehicular como peatonal y su mantención durante la ejecución de la obra serán de cargo del contratista.

En especial, durante la noche deberán dejarse las excavaciones y/u otros puntos de peligro, iluminados con balizas. Se exigirá, además, en excavaciones que se encuentren en la línea de tránsito peatonal, la colocación de pasarelas provisorias de madera, las que deberán contar con el visto bueno de la F.T.O.

El incumplimiento total o parcial de estas disposiciones, además de la multa indicada en artículo 23, autorizará al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, para su realización directa con cargo a las garantías del contrato que se aplicarán administrativamente, sin perjuicio de las demás acciones que puedan derivarse de aplicar los distintos reglamentos que forman parte del contrato.

### **OTROS ALCANCES**

- a) Respecto de la señalización de desvíos de tránsito consultada en el proyecto o exigido por la municipalidad, se hace especial énfasis en que deberá respetarse plenamente, durante todo el desarrollo de la obra (incluyendo horarios no laborales, noches, fines de semana y días feriados), considerándose incluidas en la oferta el costo de las medidas de precaución respectivas, que aseguran dicho objetivo; en otras palabras debe preverse la eventual desaparición de señalización, requiriéndose la inmediata reposición de las señales y dispositivos de desvíos de tránsito. Ello será así exigido por la ITO.
- b) De requerirse alguna modificación al Plan de Desvíos de Tránsito, el contratista, de acuerdo a lo indicado en el párrafo siguiente, deberá confeccionar el proyecto complementario y obtener la aprobación de la ITO, además la empresa deberá coordinar con la respectiva Municipalidad y secretaria Ministerial de Transporte y telecomunicaciones, su visación.
- c) La ejecución del plan de desvíos de tránsito en cuanto a su señalización, debe ser constantemente revisado y mantenido por el Contratista y quedará bajo su responsabilidad.
- d) El contratista deberá regar los lugares las zonas de tierra, para evitar la contaminación por partículas en suspensión o el levante de polvo.
- e) No se podrá ejecutar directamente accesos industriales y/o comerciales, que no estén definidos en el Proyecto entregado ni rebajes de soleras. De existir interés privado de regularizar la situación de los accesos mencionados, se deberá confeccionar el proyecto respectivo y gestionar su aprobación en el Departamento Técnico del SERVIU Región de Los Ríos. Los costos que genere dicho proyecto y su posterior ejecución de ser pertinente, serán de cargo del particular, para lo cual se coordinarán - manteniendo la programación original - las obras requeridas para la materialización del acceso (y/o salida).

## **ASEO Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

El Contratista deberá tomar las providencias razonables para proteger el medio ambiente en la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá atenerse a las siguientes normas generales y aquellas especiales que imparta en su oportunidad la F.T.O.

- a) El Contratista cuidará de hacer el menor daño posible a los árboles y jardines en general. Será de su exclusiva responsabilidad el riego de jardines y árboles que se encuentran dentro de la zona de trabajo delimitada por cierros provisionales.
- b) El Contratista deberá contar con la autorización escrita de la FTO y de la Municipalidad respectiva antes de proceder a derribar algún árbol o destruir zonas de jardines y acatar las instrucciones o recomendaciones de la municipalidad.
- c) En todas las faenas que realice el Contratista, deberá tener especial cuidado en causar las menores alteraciones e inconvenientes a terceros, que, sin estar directamente relacionados con la obra, se vean afectados por ella.
- d) Respecto de los escombros y movimientos de tierra que se generan, se especifica que de dichos volúmenes deben ser retirados del lugar y se llevarán a botaderos o canchas de almacenamiento autorizado, pudiendo en su eventualidad usar una cantidad razonable de escombros como barrera dentro de los límites establecidos por los cierros, sin que afecte el libre tránsito de la vía pública contigua. El uso de maquinaria pesada de la Empresa, durante la faena, no puede afectar en ningún momento el tránsito vehicular de las calles adyacentes a la obra.
- e) El Contratista deberá mantener en forma permanente cuadrillas de aseo que se encargarán de mantener la faena limpia y ordenada.
- f) Estará estrictamente prohibido hacer fogatas o cualquier acción que pueda perjudicar la higiene ambiental o sanidad del sector.
- g) El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para evitar el levante de polvo proveniente de la obra, tal como el producido por el cemento en suspensión entre otros.

## **VIGILANCIA DE LAS OBRAS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS**

El Contratista será responsable, desde la fecha de entrega del terreno hasta la recepción oficial de la obra, de la vigilancia de las obras, de la protección y seguridad del público y de las personas que trabajen en las obras o en los alrededores de ella y que puedan verse involucradas o afectadas por un accidente ocurrido en las obras. Para este efecto, además de los seguros contratados, según lo exigido en esta licitación, el Contratista deberá cumplir las leyes, reglamentos y estatutos sobre prevención de riesgos de la legislación chilena que sean aplicables a la ejecución de las obras y también aquellas instrucciones especiales que sobre seguridad industrial le imparta la ITO. El Director de la obra podrá paralizar una faena o actividad que se desarrolle sin las condiciones de Prevención de Riesgo adecuadas. Esta paralización se registrará según lo establecido en el Art. N° 59 del Decreto Supremo N° 236/2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y no será motivo de aumento de plazo del Contrato ni de indemnización alguna por parte del Servicio. El Contratista deberá considerar en sus costos los elementos de protección necesarios para el personal que trabaje en las faenas. Estas disposiciones regirán tanto para el Contratista como para todos los Subcontratistas de la obra, siendo la Empresa Contratista la única responsable. Además, proveerá y mantendrá a su cargo y costa, los cercos, alumbrado y letreros de señalización de tránsito y prevención. Asimismo, proveerá y supervisará, también a su cargo y costa, el personal de vigilantes, serenos y porteros, donde sea necesario o lo requiera el Director de la obra. El sistema de vigilancia que implemente deberá ser previamente informado y aprobado por la ITO, quien podrá exigir medidas adicionales.

## **CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA**

El contratista queda especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y a las leyes que regulan las relaciones con sus trabajadores. Asimismo, la Ley N° 20.123 y Reglamento que regula el trabajo en régimen de subcontratación.

El incumplimiento de las obligaciones que la presente resolución impone al contratista en relación con sus trabajadores, deberá ser considerado por el Fiscalizador técnico de obras al emitir sus informes de calificación.

## **HIGIENE Y SEGURIDAD.**

Deberá ceñirse de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 16.744 y normas complementarias, sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

## **INFORMACIÓN A LOS CIUDADANOS.**

**40.1** De conformidad al Artículo 10° Resolución Exenta 1820/2003 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, las Obras del Programa de Pavimentos Participativos tienen previstas la participación, coordinación y aporte de cada uno de los actores involucrados.

Esto implica que el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, realizará dos reuniones de trabajo:

- al inicio del contrato de construcción de las obras de pavimentación.
- al finalizar los trabajos de pavimentación.

En la primera reunión se deberá entregar la información de los trabajos de pavimentación que serán ejecutados y se establecerán canales de participación a los Comités de Pavimentación, que les permitan formular oportunamente sus observaciones al avance y calidad de los trabajos de pavimentación. Entre ellas, el nombre y teléfono del encargado de las obras y el ITO del SERVIU, esto a través de documento impreso que además deberá señalar escuetamente los plazos de la calle o pasaje a pavimentar y los resguardos que los residentes deben considerar.

En la segunda reunión, el comité de pavimentación entregará un Acta de Conformidad de la correspondiente obra de pavimentación y una evaluación de su participación en todo el proceso de aplicación del Programa y de sus expectativas, en relación al producto que se le entrega y a su participación.

El ITO de SERVIU Región de Los Ríos, hará la convocatoria en coordinación con el encargado del Programa de Pavimentación Participativa de cada Municipalidad. Las que deberán quedar registradas en el Libro de obras (L.O.).

La empresa contratista deberá ser partícipe en la gestión de coordinación, que obliga Artículo 10º Resolución Exenta 1.820/2003 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

La empresa deberá entregar las facilidades al SERVIU si se requiere realizar visitas a obra en compañía de dirigentes de los Comités de Pavimentación respectivos, durante el periodo de ejecución de las obras.

El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, recibirá las observaciones de la comunidad beneficiada por el programa, Comité de Pavimentación y municipalidad, por intermedio del respectivo Municipio y de los comités de pavimentación si así lo requieren, respecto de la oportunidad y calidad de los trabajos de pavimentación.

Las Municipalidades y los Comités de Pavimentación podrán participar del acto de Inicio y recepción de las obras de pavimentación por parte del SERVIU, para lo cual el Servicio oficiará oportunamente al Municipio y a los dirigentes de los Comités de Pavimentación dicho evento.

**40.2** El contratista deberá informar a los vecinos de la calle mediante carta, con a lo menos 15 días siguiente a la fecha de entrega de terreno, sobre el inicio de los trabajos y las dificultades o inconvenientes que estos presentarán, dando el contratista todas las facilidades del caso para causar las menores molestias posibles.

Se deberá entregar al ITO del SERVIU una Acta que dé cuenta de la Recepción de las Cartas donde se informa a los vecinos sobre el inicio de los trabajos y las dificultades o inconvenientes que ocasionarán.

Se deberá mantener informado a la Unidad de Comunicaciones sobre el estado de avance de las obras y de situaciones que pudieran hacer necesaria visitas a terreno fuera de lo planificado.

**40.3** El contratista deberá informar a los vecinos de la calle mediante carta, con a lo menos 15 días siguiente a la fecha de entrega de terreno, sobre el inicio de los trabajos y las dificultades o inconvenientes que estos presentarán, dando el contratista todas las facilidades del caso para causar las menores molestias posibles.

Así mismo deberá tomar todas las precauciones para permitir el acceso de vehículos de emergencia y un acceso expedito hacia domicilio de los beneficiarios durante la faena.

#### **TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO. (Artículo 134 – Decreto Supremo N° 236/2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.)**

De conformidad con el D.S. N° 236/2002 (V. y U.), el término anticipado del contrato podrá ser resuelto por la Directora del SERVIU Región de Los Ríos administrativamente, previa notificación por escrito al contratista, en la que se indicará el fundamento de la medida y la fecha en que se hará efectiva, o podrá suspender transitoriamente la ejecución de la obra, según corresponda, en cualquier momento y bajo alguna de las siguientes circunstancias:

1. En caso de que el contratista introduzca, sin previa autorización escrita del SERVIU, modificaciones al proyecto adjudicado, de cualquier naturaleza, en cualquier sector del mismo, durante la ejecución de las obras, se podrá poner término anticipado al contrato, de acuerdo a la gravedad de la modificación.
2. El atraso superior a 15 días corridos en la iniciación de los trabajos, o cualquiera interrupción en el curso de ellos que dure otro tanto y que no haya sido causada por fuerza mayor o justificada plenamente ante la F.T.O., dará derecho al SERVIU para poner término anticipado administrativamente al contrato.

3. Si se produjere un atraso injustificado en la ejecución de las obras, superior al treinta por ciento con respecto al avance consultado en el programa de trabajo, SERVIU podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las multas que resulten aplicables.
4. Si el contratista no hiciera las reparaciones y/o cambios que le ordenare la Comisión de Recepción, dentro del plazo que ésta le fije, SERVIU podrá poner término anticipado al contrato y hacer efectivas las boletas bancarias de garantía para llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos, dejando constancia del hecho en el Libro de Inspección y comunicándolo por escrito al RENAC, a fin de que se apliquen las sanciones que procedan.

Asimismo, SERVIU podrá declarar el término anticipado del contrato, en los siguientes casos:

- a) Cuando el contratista fuere sometido a proceso por algún delito que merezca pena aflictiva. Tratándose de sociedades, cuando lo fuere alguno de sus socios, miembros del directorio o apoderado.
- b) Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia. Se presumirá notoria insolvencia del contratista cuando tenga documentos protestados o se encuentre en mora en el pago de obligaciones previsionales o tributarias.
- c) Si el contratista no concurriere, dentro de los plazos establecidos en este reglamento, a recibirse del terreno.
- d) Si por causa imputable al contratista el avance de las obras no alcanzare el límite establecido en el artículo 82 de este reglamento, no se iniciaren oportunamente las obras, o se incurriere en paralizaciones superiores a las permitidas en este reglamento, o en el Manual de Inspección Técnica de Obras.
- e) Por incumplimiento reiterado de las condiciones técnicas de ejecución del proyecto.
- f) Si el contratista no acatare las órdenes e instrucciones que le imparta la F.T.O., o las autoridades del SERVIU directamente, conforme a lo dispuesto en este reglamento.
- g) Por incumplimiento del estándar de las obras requerido por el contrato, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Manual.
- h) Por la negativa del contratista a la presentación de las cartillas de control exigidas por el Manual.
- i) Si las obras quedaren con defectos graves que no pudieran ser reparados y comprometieran la seguridad de ellas u obligaren a modificaciones sustanciales del proyecto, sin perjuicio que el SERVIU adopte otras medidas que estimare procedentes.
- j) Si el contratista fuere una sociedad y ésta se disolviera o se hubiere manifestado la voluntad de disolverla encontrándose pendiente la ejecución de las obras.
- k) Si durante el desarrollo del contrato se comprobare que el contratista ha omitido información o la proporcionada al presentar su oferta no es veraz o que tiene subcontratos no declarados o por un monto superior al indicado en las bases especiales, si corresponde, salvo que se trate de la contratación de especialidades no consideradas en el reglamento del RENAC.
- l) Por negativa del contratista a suscribir el contrato para la ejecución de obras extraordinarias o de obras complementarias o aumentos de obras, en cuanto, conforme al artículo 101 de este reglamento, se haya suscrito el respectivo convenio ad referendum y el SERVIU hubiere anticipado el pago de hasta un ochenta por ciento de la obra realizada
- m) Si el contratista no diere cumplimiento oportuno al pago de las remuneraciones o imposiciones previsionales correspondientes al personal ocupado en la obra.
- n) Si el contratista se negare a renovar las garantías del contrato al expirar su vigencia.
- o) En caso de ocurrir cualquier accidente, falla o acontecimiento inesperado en las obras contratadas, como consecuencia del proceso constructivo, y el contratista fuere incapaz o renuente a solucionar de inmediato tales hechos.
- p) En caso de no restituirse las sumas pagadas en exceso a que se refiere el artículo 120 de este reglamento.
- q) Si a raíz de modificaciones de cualquier naturaleza introducidas en cualquier parte del proyecto adjudicado, sin las indispensables autorizaciones escritas del SERVIU, el contratista se negare a efectuar a su costa las rectificaciones pertinentes
- r) Por otras causales indicadas en el D.S. 236 de 2002 V. y U.

Habiéndose resuelto anticipadamente el contrato, por cualquiera de las causas señaladas, se podrá hacer efectiva la boleta de garantía por fiel cumplimiento del contrato la que servirá para responder del mayor precio que puedan costar las obras hechas por un nuevo contrato, o cualquier otro gasto o perjuicio que resulte para el mandante con motivo de esta liquidación. Todos los gastos administrativos que hubiere que efectuar con motivo de la liquidación anticipada del contrato serán con cargo al contratista.

### **RESCILIACIÓN (Artículo 136 – Decreto Supremo N° 236/2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.):**

Corresponde resciliar un contrato cuando de común acuerdo entre el SERVIU Región de Los Ríos y el contratista, deciden poner término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliar deberá formular una presentación por escrito, y la otra parte

aceptarla. Se rescilia el contrato sin indemnización para las partes, devolviéndose las boletas de garantía pertinentes.

**FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA (Artículo 137 – Decreto Supremo Nº 236/2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.):**

En caso de fallecimiento del contratista se procederá a la liquidación anticipada del contrato, y si ella arroja un saldo a favor del contratista, éste les será entregado a sus herederos conjuntamente con la garantía, una vez suscrito el finiquito correspondiente.

**DOMICILIO CONVENCIONAL.**

Para todos los efectos derivados de las Bases de esta Licitación y contrato respectivo, las partes fijan domicilio convencional en la ciudad de Valdivia y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. Sin perjuicio de las atribuciones, que, sobre el particular, competen a la Contraloría General de la República y al Tribunal de Contratación Pública.

**FIN BASES ADMINISTRATIVAS**

**3°.- APRUÉBESE:** Itemizado de obra "Programa Construcción Pavimentación Participativa: 33° y 34° Llamado Región de Los Ríos". Debido al tamaño del archivo se cargan como adjunto en sistema SIGEDOC.

**4°.- APRUÉBENSE** las Especificaciones Técnicas para el "Programa Construcción Pavimentación Participativa: 33° y 34° Llamado Región de Los Ríos". Debido al tamaño del archivo se cargan como adjunto en sistema SIGEDOC.

**5°.- APRUÉBENSE** los formularios para el Programa Construcción Pavimentación Participativa: 33° y 34° Llamado Región de Los Ríos. Debido al tamaño del archivo se cargan como adjunto en sistema SIGEDOC.

**6°.** De acuerdo a lo establecido en los artículos 18,19 y 20 de la Ley Nº 19.886, el llamado a Licitación Pública que por este acto se autoriza, y todas las acciones inherentes a ésta, deberán publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en los términos dispuestos en los citados artículos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS**  
[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

ASR/RCV/RTM/RVP/CVV

DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS RÍOS
- DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
- SECCIÓN DE INSPECCIÓN SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
- SECCIÓN INGENIERÍA SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
- OFICINA DE PARTES